BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 6 de Noviembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5361

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ley Nº 8504, que concede pensión á Doña Gertrudis Olavarría de Wiedeman

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Gertrudis Olavarría de Wiedeman, hija del coronel Don José de Olavarría, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — *B. Ocampo*, Sec. del Senado.
E. CANTON. — *A. Supeña*, Sec. de la C. de DD.

Ley Nº 8196, que concede prórroga á la pensión que disfruta Doña Cármen Z. de Carranza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese la prórroga por el término de cinco años á la pensión que actualmente disfruta la señora Cármen Zavalía de Carranza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

V. DE LA PLAZA — *Adolfo J. Labougle.* Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *A. Supeña.* Sec. de la C. de DD.

Ley Nº 8204, que destina una suma para el mausoleo en homenaje á la memoria de D. Marco Avellaneda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) á la erección del mausoleo que en homenaje á la memoria de D. Marco Avellaneda, levantará en el Cementerio del Norte la Comisión constituida al efecto.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº. 8204.

Dirección General de Correos y Telégrafos— Renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Vista la precedente nota en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, dá cuenta de las renuncias que se han producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados, Agustín Oteiza, telegrafista de 2ª de Trelew (D. 23), Abelardo S. González, telegrafista de 2ª de Rawson (D.23); Angel Lozada, encargado de la estafeta de 3ª Maizález (D. 4); Carlos F. Puchetti, telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Roque Orfeo, cartero de 4ª de Río Segundo (D. 6); Angela Cardille, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 38; Juan Barrientos, guardahilos de Galpón (D. 18); Francisco Salfo, valijero de la Oficina de Certificados; Enrique Cartena, cartero de 4ª de la Oficina de los Talleres (D. 1); José Mancuso, encargado de la estafeta de 3ª Cotelai (D. 5); A. Dotta, encargado de la estafeta La Mascota (D. 21); Víctor G. French, telegrafista de 1ª de Central; Antolín Torres, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba); Cesáreo N. Iñurrigarro, auxiliar de 3ª de la Sección de Correos; Juan Anzola, encargado de la estafeta de 3ª San Julián (D. 14); María Esther Vera, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 2, (D. 4); Juan J. Quiroga, buzonista de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis); Nabor Gauna, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero); Luis M. Zamora, auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas; Manuel Fernández, teelgrafista de 4ª de Central, Item 7, Part. 12; Eduardo R. Torres, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Rosa Rosales de Ceuninck, auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 34, que prestaba servicios en la Nº 3.

Art. 2º Exonérase á los empleados, Alberto C. Romano, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por ser negligente en el desempeño de las funciones que son de su incumbencie; Ricardo J. López, auxiliar á ($ 50 m/n), de Oliva, (D. 6), por habérsele comprobado un déficit; Angel Ceballos, cartero de 3ª del Subdistrito Rufino, por haberse insubordinado con el Encargado de Turno; Ricardo Gagliardo, estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 2, por observar mala conducta en al desempeño de sus funciones; Juan D. Morel, cartero de 2ª de Clasificación, por dejar en el casillero, sin observar, varias piezas de correspondencia, y haberse fugado al ser llamado por un Inspector.

Art. 3º Declaránse cesantes á los empleados, Agustín Acuña, guardahilos telegrafista de 2ª de Tecka (D. 23), por haber hecho abandono de su puesto; Edelmiro Gorostiaga, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), por haber hecho abandono de su puesto; José V. Guardia, telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por ser negligente en el desempeño de sus funciones; Martín S. López, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), por igual causa; José María Góngora, cartero de Arroyo Seco, (D. 4), por haber hecho abandono de su puesto; Camilo S. Verdier, auxiliar de 3ª de Estadística, por haber hecho abandono de su puesto; Juan Van Dick, cartero por expreso de Buzonistas, por ser negligente en el desempeño de sus funciones; Spartaco Choccarini, cartero por expreso de la Sucursal Nº 50, por igual causa; Martín A. Pereyra, estafetero de 3ª del Subdistrito San Francisco, por observar una conducta pésima; Jorge Amado, cartero de 3ª de la Sucursal Puerto, (D. 14), por faltar con frecuencia al servicio.

Art. 4º Déjanse sin efecto los nombramientos de los empleados, Amadeo Seco, cartero reemplázante de Clasificación, por desempeñar un puesto análogo; El de Elígio Fernández, cartero reemplazante de la Sucursal Nº 15, por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Juan Felice, valijero de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), por no aceptar el puesto; El de Antonio Y. Ortiz, telegrafista de 4ª de Corrientes (D. 13), por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Justo Alberto Villegas, telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), por igual causa.

Art. 5º Nómbrase, telegrafista de 1ª Central, en reemplazo de Victor G. French, que renunció, al Encargado de Mesa de 3ª de la Sección de Telégrafos, Diego J. López, en el de éste, al telegrafista de 3ª de Central, Carlos Daniello, en el de éste, al mecánico, de 3ª, Juan Dessia, en el de éste, al de 4ª, Daniel López, y en el de éste, al guardahilos de Taller Mecánico, Santiago Badea, todos con antigüedad al 15 del actual; Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Antolín Torres, que renunció, al de 3ª, Ramón Flores, en el de éste, al valijero, Carlos Peralta, y en el de éste, á Benito Zapata, con antigüedad al 21 del actual; Auxiliar de 3ª de la Sección de Correos, en reemplazo de Cesáreo N. Iñurrigarro, que renunció, al estafetero fluvial de 2ª Antonio Bianchi, en el de éste, al auxiliar de 5ª de Clasificaación Abelardo Cedelago,, y en el de éste, á Andrés Martínez Usandívaras, con antigüedad al 28 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª San Julián, (D. 14), en reemplazo de Juan Anzola, que renunció, á Emilio Sánchez con antigüedad al 10 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 2, (D. 4), en reemplazo de María Esther Vera, que renunció, al de igual categoría de la Cabecera, Urbano Bustos, con antigüedad al 20 del actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), en reemplazo de Juan J. Quiroga que renunció, á José C. Martínez, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), en reemplazo de Nabor Gauna, que renuncó, á Solanio Gauna, con antigüedad al 23 del actual; Cartero de 2ª de Clasificación, en reemplazo de Juan B. Morel, que fué exonerado, al de 3ª de la misma, Ramón Lapido, en el de éste, al reemplazante Manuel Dégame, y en el de éste, á Luis Zinola, con antigüedad al 28 del actual; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, en reemplazo de Luis M. Zamora què renunció, á Roque de Zerbi, con antigüedad al 26 del actual; Guardahilos telegrafista de 2ª de Tecka (D. 23), en reemplazo de Agustín Acuña, que quedó cesante á Gordián Bruno, con antigüedad al 26 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), en reemplazo de Edelmiro Gorostiaga, que quedó cesante al buzonista Antonio Quiñones, y en el de éste, al valijero Rodolfo Díaz Yalde, y en el de éste, á Abdón Villalba, todos con antiguedad al 15 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de José V. Guardia, que quedó cesante, al de 4ª de la misma Juan M. Mayer, en el de éste, á Emanuel Lawouy, con antigüedad al 28 del actual; Cartero de 4ª de Parravicini (D. 2), con imputación al Item 3, Part. 249 del Presupuesto vigente, A Antonio Lizárraga, con antigüedad al 1º de Enero ppdo. Guardahilos de Galpón (D. 18), en reemplazo de Juan Barrientos, que renunció, á José A. Pulita, con antigüedad al 23 del actual; Valijero de la Oficina de Certificados, en reemplazo de Francisco Salfo, que renunció al de la misma categoría de Expedición al Interior, Rodolfo Pelayo, y en sustitución de éste á Ramón Rivero, con antigüedad al 29 del actual; Cartero de 4ª de la Oficina de Los Talleres, (D. 1), en reemplazo de Enrique Cartena, que renunció, al cartero de la misma Domingo Maqueira, y en sustitución de éste á José Santa María, con antigüedad al 15 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Cotelai (D. 5), en reemplazo de José Mancuso, que renunció, á Juan Rousseau, con antigüedad al 29 del actual; Estafetero de 3ª de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Ricardo Gagliardo, que fué exonerado, al ayudante de estafetero, José Sánchez, y en el de éste á José Brondo, todos con antigüedad al 29 del actual; Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Martín S. López, que quedó cesante al de 3ª de la misma, Vicente Sánchez, y en el de éste á Tomás Rivero,, con antigüedad al 23 del actual; Cartero de Arroyo Seco (D. 4), en reemplazo de José María Góngora, que quedó cesante, á Domingo Copini, con antigüedad al 29 del actual; Auxiliar de tercera de Estadística, en reemplazo de Camilo S. Verdier, que quedó cesante, al de 4ª de la misma, Mario Dávison, y en el de éste al de 5ª de Clasificación, Abraham González Celoné, y en el de éste á Félix Córdoba, con antigüedad al 29 del actual; Cartero por expreso de Buzonistas, en reemplazo de Juan Van Dick, que quedó cesante al ayudante Vicente Martínez, y en el de éste á Lucio R. Alarcón, con antigüedad al 29 del actual; Cartero de 1ª de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de Régulo D' Alessandro, que ha sido promovido, al de 2º Benigno Quevedo, en el de éste al de 3ª Bonifacio Alvarez, en el de éste al cartero por expreso José . Saavedra, en el de éste, al ayudante de la Oficina de Buzonistas, Alejandro Nerele, y en el de éste, á Rodolfo Mancilla, todos con antigüedad al 29 del actual; Cartero reemplazante de la Sucursal Nº 15, en reemplazo de Eligio Fernández, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Victoriano Seminario, con antigüedad al 29 del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 50, en reemplazo de Spártaco Cioccariné, que quedó cesante al mensajero de la Sucursal Nº 10, Roberto Lázaro, con antigüedad al 29 del actual, Valijero de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Juan Felice, que quedó sin efecto su nombramiento, al valijero reemplazante, Fermín Gutiérrez, en el de éste, á Ernesto W. Labbó, con antigüedad al 29 del actual; Encargado de la estafeta La Mascota, (D. 21), en reemplazo de A. Dotta, que renunció, á Vicente Cibeira, con antigüedad al 29 del actual; Telegrafista de 4ª de Corrientes, (D. 13), en reemplazo de Antonio Y. Ortiz, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Pedro Osuna, con antigüedad al 15 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Justo Alberto Villegas, que se dejó sin efecto su nombramiento, á José Vásquez, con antigüedad al 15 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Mariscal Sucre (D. 1), á Fidel Rodríguez Páez, con antigüedad al 29 del actual; Cartero de 4ª de Tinogasta (D. 9), en reemplazo de Pedro B. Canisa, que ha sido promovido á guardahilos, á Crecencio Cornejo, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Telegrafista de 4ª del (S. D. San Francisco),

con imputación al Item 7, Part. 39 del P. V., en reemplazo de Mateo Y. Nievas, que ha sido promovido, á Fidel Peralta, con antigüedad al 29 del actual; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de Estalicio Romero, que ha sido promovido, á Juan José Béderman, con antigüedad al 16 del actual; Telegrafista de 2ª de Trelew (D. 23), en reemplazo de Agustín Oteiza, que renunció, al Jefe de 1ª de Tecka (D. 23), Humberto Musso, y en el de éste á Oscar Y. Pauli, con antigüedad al 30 del actual; Telegrafista de 2ª de Rawson (D. 23), en reemplazo de Abelardo S. González, que renunció, á Carlos Carvalhosa, con antigüedad al 30 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Maizalez (D. 4), en reemplazo de Angel Lozada, que renunció, á Joaquín Lea', con antigüedad al 23 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Carlos F. Puchetti, que renunció, al de 4ª de Barrio Talleres (D. 1), á Curt E. Gio, y en el de éste á M. Samuel Camedrio, con antigüedad al 1º de Octubre próximo; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Alberto C. Romano, que fué exonerado, al cartero de 3ª Genaro Avila, en el de éste al buzonista Alberto González, y en el de éste á Humberto Bertela, con antigüedad al 30 del actual; Auxiliar ($ 50 m/n) de Oliva (D. 6), en reemplazo de Ricardo J. López, que fué exonerado, á Cornelio S. Ludueña, con antigüedad al 11 del actual; Cartero de 4ª de Río Segundo (D. 6), en reemplazo de Roque Orfeo, que renunció, á Eleodoro Abrego, con antigüedad al 8 del actual; Cartero de 3ª del S. D. Rufino, en reemplazo de Angel Ceballos, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Saúl Barrera, y en sustitución de éste á Indalecio Barrera, con antigüedad al 27 del actual; Guardahilos de Malazán, (D. 20), en reemplazo de José Alva, que ha sido promovido, á Justiniano Pereyra, con antigüedad al 30 del actual; Telegrafista de 4ª de Colón (D. 14), en reemplazo de Eulogio F. Pellettieri, que quedó cesante, al reemplazante José A. Chimini, y en el de éste, á Juan Y. Follonier, con antigüedad al 30 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de José Ferrari, que ha sido promovido, al de 4ª de Monte Caseros, José M. Pérniz, y en el de éste, á Pedro J. Jara, con antigüedad al 20 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 38, en reemplazo de Angela Cardille, que renunció, á Cármen Cardille, con antigüedad al 30 del actual; Jefe de 5ª de la Oficina de Hualfín (D. 19), al telegrafista de 4ª de Andalgalá (D. 19), Antonio Agüero, en reemplazo de Domingo Romero, que pasa á ocupar el puesto del anterior; Encargado de la estafeta de 3ª Pumamarca (D. 17), al de igual categoría de Volcán (D. 17), Amadeo Royer, en reemplazo de José R. González, que pasa á ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 4ª de Central, Item 7, Part. 12, en reemplazo de Manuel Fernández, que renunció, al Jefe Telegrafista de 4ª de la nueva Oficina mixta Recreo (D. 18), á Eudoro González, con antigüedad al 30 del actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de José M. Alcaranza, que ha fallecido, á Salvador Démarsico, con antigüedad al 21 del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Eduardo E. Torres, que renunció á Spiritu Santos Fare, con antigüedad al 27 del actual; Estafetero de 3ª del S. D. San Francisco, en reemplazo de Martín A. Pereyra, que quedó cesante, á José Rivarola, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 3ª de la Sucursal Puerto (D. 14), en reemplazo de Jorge Amado, que quedó cesante, á Marcos M. Baigorria, con antigüedad al 27 del actual; Encargado de la estafeta Comandante Salas (D. 8), en reemplazo de Enrique Sánchez, que ha sido promovido, á Conrado Sánchez, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.; Peón, Item 1, Part. 129, en reemplazo de Roque Primera, que falleció á Antonio Rossi, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 34, en reemplazo de Da. Rosa Rosales de Ceuninck, que renunció, al de 5ª de la Nº 24, donde continuará María Luisa M. de Lenz, y en el de ésta, á Francisco Ceuninck Rosales, quien prestará servicio en la Nº 3, con antigüedad al 27 del actual; Cartero reemplazante de Clasificación, en reemplazo de Amadeo Seco, que se dejó sin efecto su nombramiento, á José Gutiérrez, con antigüedad al 27 del actual; Jefe telegrafista de 1ª de Galpón (D. 18), al telegrafista de 4ª de Salta (D. 18), José B. Figueroa, en reemplazo de Sofía Rodríguez, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Art. 6º Rectifícase los nombramientos de los empleados: Ramón Senra, cartero de 1ª de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo á favor de Manuel Senra, con antigüedad al 28 del actual; el de Pedro Constán, cartero de 1ª de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo á favor de Pedro Cousteau, con antigüedad al 29 del actual; el de Juan Fernández Lafuente, auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo á favor de Juan Lafuente Fernández, con antigüedad al 30 del actual; el de José González Bermejo, cartero reemplazante de la Oficina de Clasificación, extendiéndolo á favor de Luis González Bermejo, con antigüedad al 27 del actual; el de Carlos Torres Ramos, buzonista de la Sucursal Puerto (D. 5), extendiéndolo á favor de Carlos Antonio Castillo, con antigüedad al 27 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Autorización á la Municipalidad de Puerto Madryn para celebrar una sesión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación del Chubut da cuenta de que la Municipalidad de Puerto Madryn solicita autorización para sesionar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Municipalidad de Puerto Madryn (Territorio Nacional del Chubut) para celebrar una sesión á objeto de tomar las medidas necesarias para la elección de municipales, en reemplazo de los señores C. T. Alt y Eloy F. García que terminan su mandato y de los Sres. Roberto Goméz y Jorge Steinhoff que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Compañía de Seguros «Ceres» — Autorización para tener abiertas sus oficinas el 5 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.

Vista la solicitud de D. Cayetano Sánchez, Presidente de la Compañía de Seguros contra Granizos «Ceres», para que se exima de cumplimiento de la Ley No. 4661, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, con el objeto de poder recibir los avisos telegráficos que envían los agricultores perjudicados por el granizo y controlar los daños con la exactitud y celeridad del caso, y

Considerando:

Que además de las excepciones de carácter general y permanente que establece el artículo 17 del decreto reglamentario de la precitada ley, se reconocen las excepciones eventuales y particulares, no pudiendo gestionarse excepción eventual para más de un domingo;

Que del informe del Departamento Nacional del Trabajo se desprende que es atendible el pedido formulado en mérito de las razones aducidas;

Que en caso de subsistir la causa invocada, puede el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo citado, repetir el pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar á la Compañía de Seguros contra Granizo «Ceres» para tener abiertas sus oficinas el próximo Domingo 5 de Noviembre corriente, siendo entendido que, según lo dispone el Art. 10 del referido decreto, solo podrá atender el trabajo con el personal extrictamente necesario.

Comuníquese y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Prórroga de licencia á D. Alejandro Rolandone

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres meses, la licencia acordada al Oficial de 4ª de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General, D. Alejandro Rolandone, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto de 13 de Mayo último; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia á D. José Luis Grosso, que actualmente lo substituye, debiendo percibir éste, como remuneración mensual, la mitad del sueldo que asigna la Ley de Presupuesto al titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

E. Gagliardo.— Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. E. Gagliardo pidiendo exoneración de los derechos de permanencia correspondientes á los días en que la barca noruega «Ebenezer» estuvo sumergida en las aguas del Dock Sud; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la exoneración de derechos, solicitada;

Que tampoco sería equitativa la concesión pedida, pues el expresado buque, además de ocupar las aguas del Dock Sud, constituía un obstáculo para la navegación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich —Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina «Nicolás Mihanovich Lda»; pidiendo

se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 30 de Septiembre ppdo. confirmatoria de la que dictó la Aduana del Rosario y en la cual se impuso á la Compañía la multa de quinientos pesos oro, por infracción á la Ley 7049, cometida por el pailebot «Burro», que llevaba bandera uruguaya, y consistente en la práctica de operaciones reservadas á buques de bandera argentina,

Considerando:

Que los antecedentes agregados comprueban que en la fecha en que se denunció la infracción, el pailebot «Burro» no estaba autorizado especialmente para efectuar las operaciones denunciadas;

Que tampoco se le ha podido considerar comprendido en la solicitud que la Compañía recurrente presentó ante el Ministerio de Agricultura en 22 de Mayo último, con el objeto de que se concediera prórroga á los vapores con bandera oriental para que pudieran continuar la navegación de cabotaje, pues dicha solicitud se refiere exclusivamente á los vapores.

Que, en consecuencia, no existen errores de hecho en la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Desglósese y devuélvase al Ministerio de Agricultura el expediente letra C, Nº 4101 de 1911 y pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Petición desestimada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, pidiendo se declare que el Decreto del P. E. de 26 de Agosto del corriente año, por el cual se fija término á las concesiones de exoneración, de derechos que no tengan plazo establecido, comprende á la concesión que la misma Sociedad invoca fundada en la Ley Nº 3908; atento los antecedentes é informes agregados y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de este Ministerio, de 5 de Abril del corriente año, se declaró que no están exonerados de derechos los materiales destinados á obras de construcción ó instalación de los Elevadores de la Sociedad peticionante.

Que, en consecuencia, el Decreto invocado de 26 de Agosto último, que rige determinadas concesiones de exoneraciones de derechos, no es aplicaple al caso presente, del cual ha quedado excluída toda cuestión referente á dicha franquicia por virtud de la resolución precitada de 5 de Abril,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ferrocarril de Entre Ríos—Protesta desestimada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, ha abonado bajo protesta los derechos correspondientes á 9 cajones conteniendo sillas, por considerarlos comprendidos en la franquicia otorgada por Ley Nº 5315; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos á que se refiere este expediente no estaban incluídos en la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910;

Que la Empresa ha podido solicitar su inclusión, si la creía procedente, con los requisitos y condiciones prescriptas por los artículos 2 y 5 del mismo decreto;

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, no han sido cumplidas las prescripciones reglamentarias, siendo, en consecuencia, improcedente la franquicia que se pretende,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell.—Descarga de granadas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, próximas á llegar en el vapor «Oscar Fredrik»; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta, no ofrecen peligro,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que permita la descarga en la Dársena Norte, con intervención del Ministerio de Marina, de las granadas de referencia, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el puerto.

José M. Rosa.

W. Allison Bell.—Descarga de granadas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, próximas á llegar en el vapor «Axel Johnson»; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que permita la descarga en la Dársena Norte, con intervención del Ministerio de Marina, de las granadas de referencia, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el puerto.

José M. Rosa.

Christophersen Hnos.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen y Hnos., pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos é inflamables llegados en el vapor «Japanese Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos é inflamables de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que á juicio de la Aduana no hubiera inconveniente, los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Visto el pedido de la Legación de los Estados Unidos, solicitando el libre despacho de (2) dos cajones conteniendo muebles, llegados en el vapor «Siamese Prince», y destinados al Consulado de esa Nación en el Rosario;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los dos cajones de referencia.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajas conteniendo vino Jerez, venidas en el vapor «Valbanera» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Municipalidad de la Capital.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Visto el pedido de la Municipalidad de la Capital, solicitando por intermedio del Ministerio del Interior, el libre despacho de un cajón conteniendo obra escultórica titulada «Selvajes», llegado en el vapor «Re Humberto»;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino á darse,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana del Paraná. — Confirmación de fallo apelado por Carlos Sarsotti

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos Sarsotti, del fallo de la Aduana de Paraná que impone la pena de ($ 20 o/s) veinte pesos oro sellado por haber faltado un fardo de tabaco paraguayo en la descarga del vapor nacional Las Mercedes; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación del apelante, posterior al parte, declarando que el bulto de referencia se encontraba mezclado entre la carga destinada al Rosario y sería devuelto al regreso del vapor, no es causa suficiente para eximirlo de pena.

Que, además, no ha sido solicitado el permiso de permanencia correspondiente,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Paraná, á sus efectos.

José M. Rosa.

Sociedad Puerto del Rosario.—Sobre cobro de salario de guincheros

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Vista la presentación del Centro Marítimo Rosarino, protestando del proceder de la Empresa del Puerto del Rosario que cobra por el uso del guinche en horas inhábiles ó días festivos, además del derecho autorizado el salario del guinchero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el servicio de guinche, por el cual se exige el derecho respectivo, implica el de todos los elementos indispensables para su prestación.

Que la Ley Nº 4932, que según el contrato de concesión y el Decreto de 5 de Mayo último, debe servir de norma en los casos de dudas respecto á la aplicación de los derechos de guinche, no autoriza el cobro del salario del guinchero.

De conformidad con lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para que haga saber á la Empresa del Puerto, que debe abstenerse de cobrar el salario del guinchero, á que se refiere este expediente.

JOSÉ M. ROSA.

José Caprile.—Reparos sin efecto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.

Vista la presentación del Sr. José Caprile, pidiendo anulación de los reparos Nos. 1900 y 1186, formulados por la Contaduría General de la Nación en los manifiestos Nos. 346 y 209, por error en la liquidación de los derechos correspondientes á las mercaderías que en ellos se declararon;

Resultando de lo informado por la misma repartición que los reparos de referencia han sido formulados por equivocación,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de referencia.

Comuníquese y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Medidas para prevenir y castigar delitos que se cometen con motivo de la tramitación de indultos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Teniendo conocimiento el P. E. de que al aproximarse las fechas en que el Presidente ejerce la facultad de indultar, individuos sin escrúpulos ni conmiseración por la desgracia, explotan y estafan á numerosos penados ó á sus familias, asegurándoles que mediante sacrificios pecuniarios que compensen la tramitación del caso, pueden obtener el indulto presidencial. Que la esperanza de la libertad sugerida por estos medios reprobados y la impunidad con que se vienen ejerciendo, han alentado este comercio culpable, de manera que aquéllos infortunados ó sus familias han sacrificado en varios casos sus ahorros ó los frutos de su trabajo futuro, convencidos de que pagaban realmente el precio de su libertad. Y considerando necesario evitar la repetición de estos delitos, haciendo público que el Presidente de la Nación estudia personalmente los procesos en condiciones de gracia y la acuerda ó la deniega según las atenuantes ó agravantes de los delitos y el comportamiento de los reos, sin escuchar ni consentir intermediarios extraños á los mismos,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los Directores de las Cárceles tomarán las medidas necesarias para evitar el contacto de los presos con los autores ó agentes de este tráfico, dando cuenta al Ministerio de Justicia cuando fueran informados de proposiciones ó promesas para asegurar indultos, á fin de someter á los culpables á la justicia del crimen.

Art. 2º Dése lectura al presente decreto en las Cárceles de la Nación y fíjese en lugar visible para conocimiento de los penados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Renuncia de D. Pedro B. García Rodríguez

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén de la División Almacenes y Depósitos de la Intendencia de Guerra, D. Pedro B. García Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncia de D. Balmires Espeche Bazán

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

De acuerdo con la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, Palmires Espeche Bazán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Relevo del Teniente Coronel D. Carlos F. Guido

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la precedente solicitud; y atento lo informado por el Jefe de las fuerzas en operaciones en el Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Carlos F. Guido, del puesto de Jefe del C. 9, debiendo pasar á revisar á la Plana Mayor Activa y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Pedro P. Zunino, de la Junta Permanente de Excepciones de la Capital Federal.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Dr. Ignacio Torres

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Ignacio Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Dr. A. Echegaray Frías

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Siendo el cargo de Médico Militar en comisión un puesto civil, que exige del que lo desempeña condiciones de salud que le permitan en todo momento acompañar á las tropas á que esté adscripto en las maniobras, ejercicios y demás funciones del servicio á que pueda ser destinado y no conviniendo á la buena administración conservar personal rentado que no posea esa característica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja, por motivos de salud, al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. don Arturo Echegaray Frías, que está adscripto al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de D. Enrique Spika Cortina

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, al Oficial del Cuerpo de Administración del Ejército, Subteniente equiparado, D. Enrique Spika Cortina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncia de D. Julio M. Rúa

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Gabinete Militar del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Mesa de la Sección Dactiloscopia de la 3ª División del Gabinete Militar, D. Julio M. Rúa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta del cirujano Dr. Pedro Ciliano

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Vista la precedente solicitud y el informe que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano del Cuerpo en Comisión, al Dr. D. Pedro Ciliano, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Personal para la Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.

Atento al oficio de S. E. el Sr. Ministro del Interior en el cual transcribe la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que propone la selección del personal de esa Repartición, confiando los puestos subalternos del servicio postal á los voluntarios y conscriptos que durante su permanencia bajo banderas hubieran evidenciado condiciones de idoneidad, buena conducta y que sepan leer y escribir,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de Regiones Militares dispondrán que las unidades de sus regiones respectivas envíen directamente á la III División del Gabinete Militar, una lista nominal de los voluntarios y conscriptos que estando dentro de las condiciones exigidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, deseen ocupar los puestos subalternos de telegrafistas, estafeteros, auxiliares, carteros, valijeros y peones, debiendo anotarse al margen el punto de la República donde tuvieran interés en prestar sus servicios.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 8349, que concede venia á los señores G. Copello y Cía. para demandar al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á los Sres. G. Copello y Cía., la venia que solicitan para demandar á la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once.

BENITO VILLANUEVA — E. CANTÓN
Adolfo Labougle — *A. Supeña*
Sec. de Senado. — Sec. de la C. de D.D

Registrada bajo el Nº 8349.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Carlos Aubone—Renuncia de una comisión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el señor Ingeniero D. Carlos Aubone, de la comisión que le fué confiada por Decreto de fecha 10 de Marzo de 1911; y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Carlos Aubone, de la misión que se le confió por Decreto de 10 de Marzo de 1911, para que procediera al replanteo del pueblo San Martín de los Andes, trazado de la Colonia Maipú y mensura de los terrenos vendidos á los Sres. Klinkert, Stockum y Van del Andel y Daniel R. Brester, todos en el Territorio del Neuquen; y para que inspeccionara las tierras de la Vega Maipú, tomando nota de los hechos existentes y dar cuenta por separado del resultado de su inspección; y pase á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Mauricio Rojas.—Título de propiedad en el pueblo Azara

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que don Mauricio Rojas, solicita título de propiedad de los solares C, D de la manzana Nº 100, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Mauricio Rojas, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D. de la manzana Nº 100, del Pueblo Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ciriaco Rojas.—Título de propiedad en pueblo Azara

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Ciriaco Rojas, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 100, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ciriaco Rojas, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 100 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva éste expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Sucesión de Martín López.—Título de propiedad en colonia Emilio Mitre

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Martín López, solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote 125 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, de la cual era concesionario el causante de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado, que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando igualmente comprobado el fallecimiento del concesionario con el documento corriente á fojas 4; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero ppdo. y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por la sucesión de D. Martín López, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que era concesionario el causante en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á la sucesión de Don Martín López, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero ppdo. el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote 125, de la Colonia Emilio Mitre, en el citado Territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Agustín Raufet.—Título de propiedad en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que Don Agustín C. F. Raufet, solicita título de propiedad de los solares letras C, D, de la manzana 94 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Agustín C. F. Raufet, de conformidad con la Ley 4167,

el título de propiedad que solicita de los solares letras C, D, de la manzana 94 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Juan Cartalde.—Título de propiedad en General Acha

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Juan Cartalde, solicita título de propiedad de los solares letras A, y B, de la manzana 59 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Cartalde, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras A y B, de la manzana 59 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichó título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Leonardo Maduzzi.—Título de propiedad en la Colonia Caroya

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en el que don Leonardo Maduzzi, solicita título de propiedad del lote 12 b, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuyo lote figura designado en el nuevo plano de la citada colonia con el Nº 12 bIII, y del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Leonardo Maduzzi, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote 12 b, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, designado en el nuevo plano de la citada colonia con el número 12 bIII; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Miguel Iaworski.—Concesión sin efecto en la colonia Apóstoles

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C. D. de la chacra Nº 225 del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, otorgada á don Miguel Iaworski, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. D. de la chacra número 225 del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada á don Miguel Iaworski, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días á contar desde la fecha, con la condición de que el adquirente deberá abonar al contado las mejoras existentes en las mismas, evaluadas en doscientos pesos moneda nacional; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Ley Nº 8366—Autorización al Ferrocarril Central Argentino para construír varias líneas y ramales.

Exp. N.o 10100. L/911.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía del Ferrocarril Central Argentino el derecho de construír y explotar las siguientes líneas y ramales:

1º Una línea de Peyrano á Río IV pasando por Wheelwright, y Sancti Spíritu, ó sus inmediaciones.

2º Una línea de San José de la Esquina hasta unirse con la anterior pasando por Isla Verde y Canals ó sus cercanías, debiendo prolongarse el ramal existente de Carmen al Noroeste hasta unirse con esta líneas.

3º Una línea de Villa del Rosario á Garza, ó sus proximidades y de este punto al Norte hacia Tintina.

4º Una línea de Ceres ó Selva hasta el paralelo 28.

5º Una línea de Agua Dulce ó San Vicente hacia Santiago del Estero para empalmar en un punto conveniente de la línea de la Banda á Tucuman.

6º Un ramal de la estación Pinto hacia el Oeste, hasta empalmar en un punto conveniente con la línea de Villa del Rosario á Garza.

7º Un ramal de San Francisco hasta kilómetro 153 ó sus proximidades de la extensión de Villa del Rosario á Las Rosas.

8º Un ramal de Pilar á Ucacha, pasando por Media Luna y Cabrera ó su cercanías.

9º Un ramal de Viñas á Baradero.

10. Un ramal de circuito desde las cercanías de San Martin ó San Andres á las de Victoria.

11. Prolongación del ramal á El Chañar hasta Rosario de la Frontera.

a) Si el trazado de la línea de Villa de Rosario á Garza no pasara por el pueblo de Santa Rosa, la Empresa deberá construír un ramal que lo ligue con dicha población.

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino se obliga á construír un ramal desde la ciudad de Córdoba hasta un punto conveniente de la línea de Villa del Rosario á Garza, si dentro del término de tres años contados desde la promulgación de esta ley, el Gobierno Nacional no construyera una línea que ligará la de Deán Funes á Santa Fe con dicha ciudad; ó si tampoco el Ferrocarril Centrale Córdoba, construyera su línea de la misma ciudad hasta Mar Chiquita.

Art. 2º La trocha de las líneas y ramales será de un metro seiscientos setenta y seis milímetros.

Art. 3º Dentro de los tres años contados desde la firma del contrato, la Empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliego de condiciones, de mil kilómetros de vía, y un año después, los correspondientes hasta completar todas las líneas y ramales acordados por esta ley.

Los trabajos deberán empezarse dentro de los seis meses contados desde la aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo, debiendo entregarse por año al servicio público, doscientos kilómetros por lo menos y todas las líneas y ramales deberán quedar terminados á los cinco años de iniciados los trabajos.

Fíjase en diez mil pesos moneda nacional la multa mensual á que se refiere el artículo sexto de la Ley Nº. 5315, y la concesión caducará además si agotado el depósito la Empresa abonare seis meses de multa.

La Empresa podrá presentar antes de los plazos establecidos por este artículo, estudios, planos y pliego de condiciones de secciones no menores de cien kilómetros cada una.

Art. 4º. Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley Nº. 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 5º Dentro de treinta días de promulgada la presente ley, la Empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina á cuenta de la garantía exigida por el artículo cuarto de la Ley Nº. 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional por cada kilómetro de vía.

En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta Ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el artículo cuarto de la Ley Nº. 5315, se declarará caduca la concesión y la Empresa perderá la suma depositada, que será transferida directamente por el Banco de la Nación Argentina á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº. 8366.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8463.—Autorización á la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino para construír un muelle en el puerto de Goya (Corrientes).

10217-L-1911.—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino el derecho de construír y explotar un muelle en el puerto de Goya (Provincia de Corrientes), al extremo de la línea que de su estación en dicha ciudad va hasta el río Paraná, por el término de treinta años, vencidos los cuales el muelle y accesorios pasarán en perfecto estado al poder de la Nación sin indemnización alguna.

Art. 2º El muelle será construído de hierro y madera, de acuerdo con los planos que apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y que le serán presentados dentro de los seis meses, contados desde la fecha en que se firme el correspondiente contrato con el Poder Ejecutivo.

El muelle quedará completamente terminado, á los doce meses de dicha aprobación de los planos.

Art. 3º Si la Empresa no firmara el contrato, presentara los estudios, planos y presupuestos definitivos, ó no terminara las obras dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca, con pérdida del depósito de garantía, salvo el caso de fuerza mayor, debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Al firmar el contrato el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, en efectivo, ó su equivalente en títulos nacionales; en garantía de las obligaciones que le impone esta ley, suma que le será devuelta cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, alcance á una cantidad igual.

a) El muelle se considerará como parte integrante del Ferrocarril Nordeste Argentino y por lo tanto su costo será cargado al capital de éste, de acuerdo con el Art. 2º de la Ley Nº 5000.

b) Cuando el muelle se utilice para cargas del público y cobrando á éste una tarifa por dicho servicio, la compañía abonará al fisco la patente que corresponde, pero si alguna vez se suprimiese el servicio para el público y quedara él limitado á solamente al de cargas de propiedad de la compañía, el cobro de dicha patente será suspendido.

c) Declárase de utilidad pública el terreno necesario para la instalación del muelle, de acuerdo con los planos que para éste apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 5º La Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo la tarifa y reglamento que regirá para uso del muelle no pudiendo ser aquélla mayor de la que rija en el Puerto de la Capital Federal.

Art. 6º Los buques de guerra y de servicio de pertenencia de la Nación podrán atracar al muelle para operaciones de carga y descarga de acuerdo con la reglamentación que rija y sin pagar por este atraque, siempre que dichos buques no ejecuten operaciones comerciales ó requieran servicios especiales por los cuales la Compañía tenga que hacer pagos á terceros.

Art. 7º Los materiales y útiles ó maquinarias para uso del muelle serán libres de derechos de introducción aduanera así como también de cualquier clase de impuestos ó cargo nacional provincial ó municipal, con la excepción del artículo tercero de la presente concesión.

Art. 8º En cualquier tiempo el Poder Ejecutivo podrá expropiar las obras por su valor fijado por árbitros más de un veinte por ciento de indemnización.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — *B. Ocampo*, Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *A. Supeña*, Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8463.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8460.—Autorización á la Cía. de Tramways Eléctrico del Sud para construír ramales no mayores de ocho kilómetros.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 10222-L.-1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, á acordar á la Compañía de Tramways Eléctrico del Sud, la concesión para construír ramales, no mayores de ocho kilómetros, complementarios de su línea, acordada por Ley Nº 4013, de acuerdo con los planos que se someterán á su aprobación en cada caso.

Art. 2º Toda solicitud para la construcción de estos ramales, deberá ser acompañada de un certificado del Banco de la Nación Argentina, acreditando haberse hecho un depósito de garantía de la concesión á razón de doscientos pesos curso legal, ($ 200 m/n), por kilómetro de vía. Este depósito será devuelto al concesionario una vez librada al servicio público definitivo la línea, previa deducción del importe de las multas en que hubiera incurrido.

Art. 3º Treinta días después de acordada la concesión deberán presentarse los planos completos y especificaciones correspondientes. Dentro de los tres meses de aprobados los planos, deberán comenzarse los trabajos, los que quedarán terminados completamente á los doce meses de la aprobación de los planos.

Art. 4º En caso de que los ramales concedidos requieran obras de arte de morosa ejecución, el plazo en que éstos hayan de construirse se fijará de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por cada semana de retardo en la terminación de los trabajos, incurrirá la empresa en una multa de mil pesos de curso legal, ($ 1.000 c/l), salvo caso de fuerza mayor comprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Si no se presentaran los planos, ó no se comenzaran los trabajos en los plazos estipulados, la concesión se considerará como no acordada y el Banco de la Nación transferirá el depósito de garantía á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 7º Cuandos estos ramales corran por calles ó caminos públicos, los recorridos deberán establecerse de acuerdo con las autoridades municipales respectivas.

Art. 8º Estos ramales formarán parte integrante de la línea construída en virtud de la Ley Nº 4013, rigiéndose por la misma en lo que no se oponga á la presente.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — *B. Ocampo*, Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *A. Supeña*, Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8460.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8452.—Autorización á Lacroze Hos. y Cía. para construír ramales no mayores de 20 kilómetros.

Buenos Asers, Octubre 14 de 1911.

Exp. Nº 10215-L.-1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á acordar á los Sres. Lacroze Hermanos y Compañía, la concesión para construír y explotar ramales no mayores de veinte kilómetros, complementarios de las líneas electrificadas por la Ley Nº 4480, de acuerdo con los planos que se someterán á su aprobación en cada caso.

Art. 2º Toda solicitud para la construcción de estos ramales deberá ser acompañada de un certificado del Banco de la Nación Argentina, acreditando haberse hecho un depósito de garantía de la concesión á razón de pesos doscientos moneda nacional de curso legal por kilómetro de vía.

Art. 3º Treinta días después de acordada la concesión deberán presentarse los planos completos y especificaciones correspondientes. Dentro de los tres meses de aprobados los planos deberán comenzarse los trabajos los que quedarán terminados completamente á los doce meses de la aprobación de los planos.

Art. 4º En caso de que los ramales concedidos requieran obras de arte de morosa ejecución, el plazo en que éstos hayan de construirse, se fijará de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Por cada semana de retardo en la terminación de los trabajos incurrirá la empresa en una multa de pesos mil moneda nacional de curso legal salvo el caso de fuerza mayor comprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Si no se presentaran los planos, y no se comenzaran los trabajos en los plazos estipulados, la concesión se considerará como no acordada, y el Banco de la Nación Argentina, transferirá el depósito de garantía á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 7º Cuando estos ramales corran por calles ó caminos públicos los recorridos deberán establecerse de acuerdo con las autoridades municipales respectivas.

Art. 8º Estos ramales, formarán parte integrante de las líneas electrificadas construídas en virtud de las Leyes Nos. 4480 y 5083, rigiéndose por las mismas en lo que no se opongan á la presente.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Con-

greso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.
Registrada bajo el Nº 8452.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley N.º 8451.—Autorización á la Compañía de Tierras de Santa Fe para construir un ferrocarril entre San Cristóbal y la Laguna del Palmar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp. N 10214-L -1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese autorización á la Compañía de Tierras de Santa Fe, para construir y explotar un ferrocarril que partiendo de San Cristóbal, pase por la Estancia «La Polvareda», cruce el Rio Salado, en las proximidades del antiguo Fortín Unión y termine á la altura de la Laguna del Palmar.

Art. 2º La vía será de trocha de un (1) metro.

Art. 3º Dentro de los doce (12) meses de la promulgación de esta ley, el concesionario presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis (6) meses contados desde la aprobación de los planos, á los doce (12) meses siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros (50 K.) de vía principal y toda la línea deberá quedar completamente terminada á los dos años de iniciados los trabajos.

Art. 4º El concesionario incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), si las obras no se terminasen dentro del plazo establecido.

Art. 5º Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley 5315 reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 6º El trazado de esta línea deberá proyectarse de manera que no afecte los de concesiones anteriores.

Art. 7º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley el concesionario depositará en el Banco de la Nación, á cuenta de la garantía exigida en el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la cantidad de veinticinco pesos ($ 25 m/n), por cada kilómetro de vía. Si el depósito no se efectuare dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis (6) meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el Art. 4º de la Ley 5315, se declarará caduca la concesión y el concesionario perderá la suma depositada, que será transferida en el Banco de la Nación, á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.
Registrada bajo el Nº 8451.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8405.—Autorización al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una línea que partiendo de Arribeños ú otro punto del ramal de Laforcada á Santa Isabel empalme con la proyectada de Alberdi á Sampacho.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 10219-L-1911.—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Ltda., el derecho de construir y explotar una línea férrea que, partiendo de la estación Arribeños ó un punto conveniente del ramal de Laforcada á Santa Isabel, de la misma compañía, siga en dirección Oeste hasta empalmar con la línea proyectada de Alberdi á Sampacho.

Art. 2º Dentro de los diez y ocho (18), meses contados desde la firma del contrato la empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliego de condiciones completos de la línea, debiendo darse comienzo á los trabajos dentro de los seis (6) meses siguientes y terminarse á los veinticuatro (24) de empezados.

Art. 3º Modifícase el Art. 3º de la Ley 5285, en la forma siguiente: Dentro de los seis (6) meses de terminados los trabajos de la sección comprendida entre Arribeños y el empalme con la de Alberdi á Sampacho, la empresa someterá nuevos planos de la extensión á Sampacho.

Los plazos para la construcción de esta sección serán los establecidos en la Ley Nº 5285, que se contarán desde la fecha del comienzo de las obras de la misma. La sección comprendida entre Alberdi y el empalme con la línea acordada por el Art. 1º de la presente ley, se llevará á cabo dentro de los diez y ocho (18) meses contados desde la terminación de la línea á Sampacho.

Art. 4º Autorízase á la Empresa para construir y explotar por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, un ramal de circuito que, partiendo de un punto conveniente del proyectado entre Palmira y Alto Verde, siga al Nord Oeste para terminar en la estación Espejo, ó donde resulte más conveniente.

Art. 5º Los plazos para presentar los planos y terminar las obras de este ramal, serán los establecidos en el Art. 5º de la Ley Nº 5688, contados desde la promulgación de la presente.

Art. 6º Fíjase una multa mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) para la línea á Sampacho, y de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 c/l), para el ramal de circuito de Mendoza, á los efectos del Art. 6º de la Ley 5315, y la concesión caducará, además, si agotado el depósito, la Empresa abonare seis (6) meses de multa.

Art. 7º Las líneas concedidas por la presente ley, se sujetarán en un todo á la Ley Nº 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 8º Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, la Empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina, á cuenta de la garantía exigida por el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 c/l) por cada kilómetro de vía concedida por los Arts. 1º y 4º de la presente ley. En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmara dentro de los seis (6) meses, contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el Art. 4º de la Ley Nº 5315, se declarará caduca la concesión, y la Empresa perderá las sumas depositadas y la garantía que haya hecho efectiva por la línea de Alberdi á Sampacho, en virtud de la Ley Nº 5285, las cuales serán transferidas directamente por el Banco de la Nación Argentina al Consejo Nacional de Educación.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.
Registrada bajo el Nº 8405.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8441—Autorización á The Argentine Union Railway Company Ltd para penetrar con sus líneas al Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp Nº 10226. L. 911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á The Argentine Union Railway Company Limited, el derecho de penetrar con sus líneas férreas concedidas por la Provincia de Buenos Aires, al Puerto de San Nicolás, haciendo los empalmes necesarios.

Art. 2º Esta concesión sólo se acuerda con la condición de que la Empresa modifique su trazado actual, entre los kilómetros 120 y 170, llevándolo en línea recta entre estos dos puntos, pasando por Ascención, de acuerdo con los planos que apruebe el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 3º Las líneas férreas de esta concesión se regirán en un todo á la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.
Registrada bajo el Nº 8441.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Provisión de caños y accesorios para la División de Perforaciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp. 104-FF-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el resultado de la licitación pública celebrada para la provisión de caños y accesorios, con destino á la División de Perforaciones;

Y considerando que de las propuestas presentadas, es la más baja la de los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de referencia y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., quiénes ofrecen suministrar los caños y accesorios arriba mencionados, en un todo de acuerdo con las bases y especificaciones que han regido para la misma, mediante la suma de veintiséis mil doscientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos oro sellado, que se imputará por partes iguales á las Leyes Nos. 5559 y 6011, y apruébase asimismo el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum, con dichos señores, relativo á la provisión de que se trata.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH — INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación — Adquisición de diversos materiales con destino á comisiones de estudios.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exptes. 9657-9686 y 9702-I-1911.—Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir diversos materiales y artículos, con destino á distintas Comisiones de Estudios y obras dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta que de las licitaciones privadas, efectuadas en la citada Dirección, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma por ella propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Irrigación, para adquirir en las casas que á continuación se detallan, los siguientes artículos y materiales:

Gilchrist y Cía., por aceites minerales para cilindros, pesos 262,80.

Cory Brothers y Cía. Ltd., por 1000 toneladas carbón Cardiff, puesta sobre vagón en Bahía Blanca, pesos 2.670.

José Rizzi, estacones de pino tea, pesos 12.

Zimermann, Noé y Cía., por un carro aguador de 4 ruedas, pesos 430.

Jacobo Peuser, por artículos de librería y dibujo, pesos 62,28.

Otto, Hess y Cía., por instrumentos y útiles de ingeniería, pesos 653.

Boglietti, Hnos. y Cía., por un juego letras para marcar fuego, pesos 32.

Lutz y Schulz, por dos higrómetros y lámpara eléctrica con pilas, pesos 50.

Tito Meucci y Cía., por cuatro parasoles de campaña, pesos 40.

Estrabou y Cía., cinco rollos de tejido de alambre, de 15 metros cada uno, pesos 210.

Pedro Vasena é hijos, por hierro en barra, pesos 1.022,31.

Descours, Cabaud y Cía., por hierro en barras, pesos 1.162,44.

Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», por bulones, pesos 126.

Colson, Brookhouse y Pyne, por un pararrayo y accesorios, pesos 74,09.

Tito Meucci y Cía., por materiales de cinc y planchas de plomo, pesos 312,60.

Art. 2° Impútese el gasto total de siete mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.119,52 m/n), á la Ley Nº 6546.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — E. LOBOS. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Arquitectura — Obras en el edificio de la Legación Argentina en Montevideo.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

5697-L-911.—Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación urgentes en el edificio que ocupa en Montevideo la Legación Argentina; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de diez y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos seis centavos ($ 16.374,06 m/n) moneda nacional, de las obras de reparación referidas y encárgase á la Dirección General de Arquitectura para llevar á cabo su ejecución administrativamente ó por contrato privado directo si á su juicio resultare más conveniente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Arquitectura para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — E. LOBOS.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Obras en el camino de confluencia al pueblo General Roca.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 8196-C-909.—Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha celebrado en virtud de lo dispuesto por Decreto de Julio 14 próximo pasado, para las obras á ejecutarse en el camino de confluencia al pueblo General Roca y ramal al Paso Violiche (Río Negro), y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la de D. Ubaldo Rossi debe desecharse, por cuanto no se ajusta en un todo á las bases de la licitación, no siendo por otra parte la más baja;

Que de las ofertas restantes, la más económica y ventajosa es la de D. Eduardo Dombrowsky, que importa la suma de pesos 62.056,87 moneda nacional, y es inferior en pesos 7.651,92 moneda nacional á la que le sigue en orden de precio; y en pesos 2.585,45 moneda nacional al del presupuesto oficial aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y acéptese la propuesta presentada por D. Eduardo Dombrowsky, quién se compromete á ejecutar las obras de que se trata, por la cantidad de sesenta y dos mil cincuenta y seis pesos ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 62.056,87 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á tal objeto por Decreto de Agosto 19 de 1910.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — E. LOBOS. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Ferrocarriles - Ubicación de estaciones en el ramal de las Rosas á Villa María (F. C. C. A)

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. 9849-F-1911.—Visto este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativo á la ubicación de cinco estaciones que se propone construir en los kilómetros 51-421, 71-602-62, 91-005-26, 104-378-40 y 126-700, de su ramal de las Rosas á Villa María, así como la de un desvío block en el kilómetro 144-312-50, del citado ramal, quedando en suspenso la determinación del área de los terrenos á ocuparse por dichas estaciones, hasta tanto se delimiten conforme á las necesidades de las mismas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Reparaciones en el Nuevo Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. 6708-H-911.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones del Nuevo Hotel de Inmigrantes, en sustitución del que ha presentado el Arquitecto D. Juan Krontuss, y que consisten en efectuar de una manera uniforme la cubierta de los techos con chapas de hierro galvanizado y en otros trabajos accesorios como pisos de baldosa, en uno de los patios, chapas de mármol en los antepechos de las ventanas, recorrido de éstas, etc., y

Considerando:

Que el nuevo proyecto comporta ventajas económicas y de seguridad sobre el propuesto por el referido arquitecto;

Que en cuanto á la forma de ejecución de esas obras, procede, como lo indica la Dirección General del ramo, que sea administrativamente, no sólo porque así podrán utilizarse los elementos organizados que se han empleado en los trabajos análogos autorizados por Decreto de 16 de Junio ppdo., sino por la urgencia que existe en realizar todas las obras del referido hotel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de las reparaciones de que se trata, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de trece mil quinientos nueve pesos diez centavos moneda nacional ($ 13.509,10 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar á cabo dichas obras por administración, y sujetarse en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á las disposiciones vigentes.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo

I, inciso 9, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Designación de nombre á una estación del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Exp. 10250-P-911.—En homenaje á la memoria del ilustre jurisconsulto y constitucionalista argentino, Dr. D. Gerónimo Cortés,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Designar con el nombre de «Gerónimo Cortés», la estación ubicada en el kilómetro 191/005 del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.

Comuníquese, publíquese y archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Reparación de los guinches del muelle y la lancha «Congreso» al servicio de la Aduana de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Exp. 9088-A-911.—Visto este expediente, por el que el Ministerio de Hacienda solicita que por intermedio de los talleres de la Comisión del Paraná Inferior se atiendan las raparaciones que continuamente requieren los guinches instalados en el muelle y la lancha «Congreso» al servicio de la Aduana de Corrientes; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá por intermedio de la expresada comisión, á efectuar las reparaciones solicitadas por cuenta del Ministerio de Hacienda, debiendo elevar trimestralmente las facturas de los gastos que ellas originen.

Publíquese, hágase saber en respuesta á dicho Departamento, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas Licitación para enajenar los materiales provenientes de los galpones incendiados en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Exp. 9722-P-1911.—Vistas las propuestas adjuntas de D. César Tosti y don Francisco Beltrame, por las que solicitan en compra los materiales provenientes de la demolición de los galpones incendiados, correspondientes á las secciones 4ª y 5ª del dique III y 7ª del dique I del Puerto de la Capital, cuya reconstrucción ha sido adjudicada á la Empresa Wayss y Freytag, considerándose conveniente como lo propone la Dirección General de Obras Hidráulicas, licitar privadamente la enajenación de los referidos materiales en base á los documentos que acompaña,

SE RESUELVE:

Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar privadamente, la enajenación de los expresados materiales, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban.

Publíquese, y vuelva, á sus efectos, á la mencionada Repartición.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial..............	$	440 40
Boletín Oficial...............	»	179 80
	$	620 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José M. Andrés....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 353	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	Suipacha 725				Antonio [illegible]....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	México 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1668			Toribio Achával.....	Enrique S. [illegible]....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Ant. P. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Cinochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 670	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible]........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible]........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 827	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. [illegible]....	Juan B. Fragoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Suárez 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	Fernando [illegible]		
18º	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 1362	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20º	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molinedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21º	Anchorena 1185	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo..	Miguel Santamarina...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto E. [illegible].....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Sarmiento 2375			Ernesto [illegible]..	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3039	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	E. Falcón 2269			Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo [illegible]....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	[illegible] 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan N. Beccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel O. [illegible] ..	Ricardo Bianchi. ...		
29º	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago [illegible].....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	[illegible] 2909	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro [illegible]......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	[illegible] 207	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. [illegible]...	Juan A. [illegible]....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes [illegible]	Lunes, miércoles y viernes [illegible]	José M. [illegible]	José Martínez....	Martes y viernes [illegible]	Martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 6'99 La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

ALSINA No 2374

Autorizada en Noviembre 19 de 1899 por Decreto de Marzo 13 de 1903.
Balance mensual de Saldos al 5 de Octubre de 1911.

	PESOS ORO		MONEDA NACIONAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3443217 56	
Frigorífico			203018 16	
Muebles y útiles			6050 59	
Carbón			1000 —	
Caja y Bancos			12261 94	
Banco de Londres y Brasil: (Cuenta Debentures)			56801 02	
Deudores			164093 70	
Propiedad Moreno			221720 —	
Gastos generales y Frigorífico			39840 46	
Refacciones Mercado			4848 —	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Bancos				84325 80
Depósitos en Caución				1100 —
Obligaciones á pagar				9787 91
Intereses	233 65			
Acreedores		15810 65		127207 90
Fondo de Reserva				59037 15
Ganancias y pérdidas				360101 68
Entradas Mercado y Frigorífico				102405 90
Conversiones	619909 44			1408885 09
A. Rüffer é Hijos Londres	4498 21			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures al 6 %)		405720 —		
Fondo acumulado para amortizar Debentures		199080 —		
Servicio de debentures		4030 65		
	624641 30	624641 30	4152851 43	4152851 43

Angel Sanguineti, Presidente. — David J. Spinetto, Secretario. — Santiago Valdettaro, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 687-v-6 noviembre.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 19 Agosto de 1907

Victoria 618 — Buenos Aires

Compraventa de Mercaderías, Cereales, Haciendas y demás productos del país

Casas en General Martínez de Hoz, Las Toscas, La Pradera, Timote, Santa Inés y Colonia Séré (F. C. Oeste).

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 1er Trimestre del 5o Ejercicio, Septiembre 30 de 1911.

DEBE	$ m/n
Casa Martínez de Hoz	263059 44
Casa Las Toscas	187402 45
Casa La Pradera	42969 23
Casa Timote	193870 —
Casa Colonia Séré	18167 79
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y Descuentos	1731 57
Gastos Generales	5895 52
Caja y Bancos: existencia	9719 25
Varios deudores	31035 10
	778850 35

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	18083 03
Acciones del Directorio	25000 —
Dividendo 3o Ejercicio	180 —
Obligaciones á Pagar	74914 —
Varios acreedores	160673 32
	778850 35

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques director-gerente.—R. A. Naón, contador.—Vo Bo Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 668-v-6 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre No 356-v-28 Diciembre.

«CONSTRUCTORA NACIONAL»

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en esta Capital:
Avenida de Mayo 95

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado: $ m/n 2.000.000. — Inicial: $ m/n 500.000 divididos en 5 séries de 1.000 acciones de $ m/n 100 cada una. — Subscripto: $ m/n 321.400 de la 1a, 2a, 3a y 4a série. — Realizado: $ m/n 321.000.

Balance Trimestral de Saldos
al 30 de Septiembre de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir	178600 —
Accionistas (á integrar)	400 —
Subscriptores de Cédulas A	230708 —
» » » B	9312 50
» » Bonos	84104 —
» » Certificados A	198203 50
» » » B	354230 —
» » » C	297279 50
» » » D	147416 50
» » » E	223147 —
Caja y Bancos: Existencia	24978 83
Construcciones	86229 87
Títulos en Depósito de los Directores	35000 —
Gastos Generales	32282 31
Acciones de la Cooperativa Telefónica	260 —
Muebles y Utiles	1818 54
Impresos	1247 21
Instalaciones	2061 53
Deudores por Propiedades	755925 66
» » Terrenos	172827 82
Varias Cuentas Deudoras	24603 28
	2860636 05

HABER	$ m/n
Capital Inicial	500000 —
Cédulas A	252000 —
» B	15000 —
Bonos	89500 —
Certificados A	217000 —
» B	370000 —
» C	354500 —
» D	158500 —
» E	232000 —
Fondos de Reserva y Previsión	63882 76
» para la Integración de Títulos	39639 45
Dividendos	8036 80
Intereses	35931 97
Gratificaciones	320 —
Remuneración al Directorio	5050 88
Acreedores por Títulos	35000 —
Obligaciones á Pagar	14847 78
Ganancias y Pérdidas	852 95
Terrenos	80744 75
Anticipos por Obras en Construcción	35897 70
Saldos pagaderos á largos plazos	333042 68
Varias Cuentas Acreedoras	18888 33
	2860636 05

José M. Carrera, presidente. — G. A. Günther, administrador. — Luís H. Brié, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 674-v-6 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General Ordinaria, á los Sres. Accionistas para el día 23 de Noviembre, á las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569, con el objeto de

(a) Aprobar balance y memoria.

(b) Elegir dos directores por terminar el mandato de los actuales.

(c) Elegir síndico.

(d) Tomar en consideración una propuesta de compra de la estancia.

Se previene á los Sres. Accionistas que deseen asistir que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha fijada para la reunión recibiendo un recibo por las mismas que servirá de boleto de entrada.—El Secretario.

4 Noviembre. Nº 680-v-22 noviembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

1066—Avenida de Mayo—1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

Capital autorizado	$ 240000
» suscripto	» 211700
» realizado	» 166270

Balance General al 30 de Junio de 1911

Publicado de acuerdo con los Artículos 360 y 361 del Código de Comercio

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 9 Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones: 4a série, por 283 Acciones á colocar	28300 —
Accionistas 2a, 3a y 4a Series, cuotas á cobrar	45430 —
Asociados Rta. Pnal. Divisiones 10, 15 y 20 años	131704 —
Agencias y Corresponsales (menos lo amortizado 10 %)	39685 92
Caja y Bancos (existencia)	17210 68
Comisiones á Amortizar (deducido 10 %)	28846 25
Instalaciones, propaganda, reformas (menos 10 %)	47252 82
Obligaciones á Cobrar	13962 91
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	307150 —
Depósitos en Garantía	100 —
Suscriptores Certificados Divisiones A y B	1494034 31
Operaciones Pendientes	1500 —
Muebles y Utiles deducidos al 10%	6401 59
Intereses Hipotecarios á cobrar	1723 28
Operaciones en suspenso	17 —
	2163318 76

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	240000 —
Suscripción Rta. Pnal	131214 —
Certificados Emitidos A y B	1621750 —
Fondos inviolables	44678 15
Caja de Ahorros	4040 39
Cuotas Integración Certifs A y B	6593 52
Cuotas á Reembolsar Certifs. A	8136 45
Cuotas á devolver Certificados Crédito Personal	303 —
Intereses á Pagar, dividendos impagos	2923 01
Préstamos Recibidos	75000 —
Fondo de Reserva (Certificados)	738 50
Saldo	27941 74
	2163318 76

A. C. da Costa, Presidente.—O. A. Oneto, Gerente.—Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, Síndico.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIA

DEBE		$ m/n
Intereses y Descuentos, diferencia entre lo cobrado y pagado		129 19
Siniestros, devuelto por fallecimiento		251 —
Boletín		930 —
Gastos Generales		21329 20
Rebajas, 10 % muebles y útiles, propaganda, comisiones á amortizar, instalaciones etc.		12009 85
Saldo de beneficio		27941 74
		62590 98

HABER		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		1278 92
Bonos y Rentas, anulados 3931 70		
Operaciones pendientes 11393 90	15325 60	
Menos saldos cancelados	967 29	14358 31
Renta Personal, producido		8494 —
Certificados, para amortizar varias cuentas de esta sección		12009 85
25 % por lo dispuesto (Art. 67 Estatutos) s/ $ 36.925		9231 —
Intereses		17218 90
		62590 98

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

	$ m/n
2 % Para el fondo de reserva (Art. 13 s/ $ 27.941 74)	558 82
25 % Para el fondo de previsión (Art. 13 s/ $ 27.941 74)	6985 25
13 % Para el Directorio y Síndico (Art. 13 s/ $ 27.941 74)	3632 33
60 % Para los Accionistas (Art. 13 s/ $ 27.941 74)	16765 34
	27941 74

Corresponde s/ 785 Acciones integradas á $ 10 por acción	7850 —
Corresponde 10 % s/ 1332 Acciones no integradas 2a, 3a y 4a Series que tenían pagados por cuotas $ 87.770	8777 —
Saldo para el nuevo ejercicio	138 34
	16765 34

CERTIFICADOS

Annexo A:	
Comisiones Certificados A y B.	9601 92
Gastos Generales, los de esta sección	17013 99
Sumas que se cargan para amortizar las cuentas de propaganda, comisiones extraordinarias, Instalaciones, Reformas, etc.	12009 85
Saldo	36925 21
	75550 97

Primas, las cobradas	55200 —
Ingresos Certificados A y B	9510 —
Intereses, de Anulación, suscripción certificados	402 15
Tasaciones, Revisión, Transferencias, Multas	266 40
Intereses Hipotecarios	10172 42
	75550 97

25% Art. 67 Estatutos s/ $36925,21	9231 —
2 % Para el fondo de reserva	738 50
Intereses, s/ $ 241.270 por exceso de capital invertido en la Sección Certif. para préstamos y Edificaciones	17218 90
Saldo definitivo	9736 81
	36925 21
Saldo anterior	36925 21
	36925 21

DISTRIBUCIÓN

Repartido á los tenedores de Certificados B el 8 %	3143 29		
Les corresponde por complemento s/ $ 57.512 el 3%	1725 36	4868 65	
Les corresponde á los Certificados A el 11% en la proporción de los Capitales pagados pesos 70 20369		4868 16	9736 81

S. E. ú O.

A. C. da Costa, Presidente.—O. A. Oneto, Gerente.—Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 688-v-8 noviembre.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 383

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911

Capital Autorizado: $ o/s 1560000

Divido en 150000 Acciones Preferidas y 162000 Acciones Diferidas de $ 5 oro c/u.

Capital Subscripto y Realizado $ 1560000 oro sellado

Balance Trimestral al 30 de Setiembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones en Depósito	10000 —	
Inversión de Capital	1213821 12	11618 —
Varios Deudores	512149 01	286288 65
Banco		14345 09
Cuenta de Instalación	27100 —	5550 —
Cuentas de Explotación	4214 30	
Conversión	50000 —	
	1817284 43	317801 74

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	1560000 —	
Directorio, Acciones en Depósito	10000 —	
Varios Acreedores	247284 43	109798 71
Cuentas en Explotación		94366 65
Conversión		113636 38
	1817284 43	317801 74

Cárlos Grüneisen, presidente.—A. J. Hermida, tesorero. — Vº. Bº.: Arthur Kidd, síndico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 682-v-7 noviembre.

NUEVO BANCO ITALIANO

RECONQUISTA Nº 6

Autorizado con Decreto del P. E. N. del 27 de Julio de 1887.

Capital Subscripto y Realizado $ 3.000.000 moneda nacional de curso legal.

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre de 1911 (1)

DEBE			$ o/s	$ c/legal
Acciones:				
A emitir 20.000 de $ 100 m/n c/u				2000000 —
Caja:	$ o/s	$ c/L		
Existencia en Tesorería	106.438 89	1.783.421 53		
Existencia en los Bancos		6.311.051 10	106438 89	8094472 63
Corresponsales:				
Existencia en el Extranjero			824305 84	
Cartera:				
Existencia á la fecha			383291 —	20170497 88
Deudores:				
En Cuentas Corrientes y Deudores en Garantía			176578 39	7641395 86
Títulos y Valores:				
Existentes á la fecha			44183 —	42420 44
Bienes Raíces:				
Existentes á la fecha				1210610 —
Muebles é Instalaciones:				
Existentes á la fecha				1000 —
Metalización:				
Conversión				2884431 55
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldo de varias partidas			5363 91	410414 36
			1540161 03	42455242 72
Depósitos:	$ o/s	$ c/L		
Títulos á Custodia	780 650 —	11.131.657 40		
Títulos en Garantía	198.450 —	2 938.010 —	979100 —	14069667 40
Valores á Cobrar p. Cuenta.	152.765 54	713.475 34		
Obligaciones en Garantía	9.122 30	720.472 75	161887 84	1433948 09
			2681148 87	57958858 21
HABER				
Capital:				
Importe de 50.000 Acciones de $ 100 m/n c/u				5000000 —
Fondo de Reserva:				
Por lo acumulado hasta la fecha				1200000 —
Fondo de Previsión:				
Por lo acumulado para eventuales				1500000 —
Fondo de Auxilios para los Empleados:				
Por lo acumulado hasta la fecha				62087 68
Acreedores:	$ o/s	$ c/L		
Depósitos á la vista	45.002 60	20.008.449 57		
Depósitos á Plazo en general	201.922 02	13.720.159 91	246924 62	33728609 48
Metalización:				
Conversión			1269410 43	
Cuenta de Orden y Diversos:				
Saldo de varias partidas			23825 98	964545 56
			1540161 03	42455242 72
Depositantes de:	$ o/s	$ c/L		
Títulos á Custodia	780.650 —	11.131.657 40		
Títulos en Garantía	198.450 —	2.938.010 —	979100 —	14069667 40
Valores á Cobrar p. Cuenta.	152.765 54	713.475 34		
Obligaciones en Garantía	9.122 30	720.472 75	161887 84	1433948 09
			2681148 87	57958858 21

«Nuevo Banco Italiano». —Angel Pini, Vice-Presidente. — Manfredo Manfredi, Gerente Interino. — Pedro Giudice, Contador. — V°. B°. Sebastián Cichero, Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General,

N. 519-v-6 noviembre.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 10 de Noviembre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-10 noviembre

Corporación del Cementerio Británico

Habiendo la Asamblea constituída el día 23 del corriente, resuelto postergar su sesión, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á los Sres. miembros, para el día Jueves, 9 de Noviembre, á las 8,30 p. m., en la calle Perú 352, para continuar la consideración de la orden del día:

1º Considerar la venta del cementerio de la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo cementerio.

3º Autorizar á la Comisión, para tomar las medidas necesarias para llevar á cabo la decesión de la reunión.

4º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros de acudir á la hora puntual, y siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El secretario.

26 Octubre Nº 603-v-9 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Segunda Convocatoria

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 28 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el día 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Renuncia y elección de Directores.

3º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que esta es la segunda convocatoria y que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.—El Directorio.

28 Octubre. Nº 626-v-10 noviembre.

Compañía Minas de Tuesuhuma

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 9 de Noviembre, en su local calle San Martín Nº 195, á las 2,30 p. m.,

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta de compra de la mina.—El secretario,

25 Octubre.—Nº 590-v-9 noviembre.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 - MORENO - 774 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 2.000.000 - Capital Suscrito $ 525.500 - Capital Realizado $ 488.270

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	100000 —	
» » » »	3a »	98700 —	
» » » »	4a »	92600 —	
» » » »	5a »	88400 —	
» » » »	6a »	45800 —	525500 —
Acciones á emitir			1400000 —
Acciones emitidas á suscribir por acciones	3a serie	1300 —	
» » »	4a »	7400 —	
» » »	5a »	11600 —	
» » »	6a »	54200 —	74500 —
Préstamos Hipotecarios		91914 24	
Préstamos Amortizables		102266 39	
Deudores en Cuenta Corriente		48766 50	
Obligaciones á Cobrar		90350 31	
Valores Descontados		18704 40	
Muebles y Utiles		16684 59	
Instalación y Fundación		12792 96	
Propiedad para «Ayuda Mutua»		27889 80	
Caja		104134 83	
Bancos		1680 46	
Compradores de terrenos		315172 14	
Deudores Varios		35147 23	
Mercaderías Generales y en Consignación		17680 85	
Terrenos en San Martín		208564 30	
Gastos Generales		51613 01	
Valores en Custodia		8788 53	
Depósitos en Garantía		2100 —	1154250 54
			3154250 54
HABER			
Capital Autorizado			2000000 —
Capital Realizado por Acciones	1a serie	100000 —	
» » » »	2a »	98695 —	
» » » »	3a »	94750 —	
» » » »	4a »	85865 —	
» » » »	5a »	82360 —	
» » » »	6a »	26600 —	488270 —
Fondo de Reserva		27116 87	
Fondo de Previsión		10000 —	
Ayuda Mutua		9220 70	
Dividendos 3o Ejercicio		2849 17	
Dividendos 4o Ejercicio		16016 84	
Obligaciones á Pagar		323696 95	
Cuentas Corrientes		155266 53	
Caja de Ahorros		28746 49	
Depósitos á Plazo Fijo		20607 26	
Intereses y Descuentos		24723 03	
Cuotas de Ingreso		2335 —	
Acreedores Varios		36613 17	
Depositantes de Valores		8788 53	665980 54
			3154250 54

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Agustín Poli, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.—Angel Archinti, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 689-v-8 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Con domicilio en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto fecha 26 Octubre de 1903 y 5 de Noviembre de 1904

Capital Autorizado	$ 2000000
» Subscripto y Realizado	» 1756000

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al Primer Trimestre del 8o Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Caja	12856 60
Acciones	244000 —
Gastos Generales	24730 58
Cuentas Corrientes	2085787 94
Letras á Cobrar	416134 09
Varias Cuentas Deudoras	214227 88
	2997737 09

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	525068 73
» » Previsión	26281 27
Comisiones	92326 84
Intereses, Descuentos y Bonificaciones	53275 69
Varias Cuentas Acreedoras	300784 56
	2997737 09

S. E. ú O.

Luís C. Saavedra, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario.—R. Barreiro, contador.—V. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto **por el** Art. 64 del Acuerdo Reglamentario **del 17** de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 686-v-8 **noviembre.**

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para las asambleas de accionistas que debían celebrarse el Martes 31 del corriente, se convoca, por resolución del Directorio, á los señores accionistas, á las asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar en las oifcinas del Banco, el Martes 14 de Noviembre próximo, á las 4 y 30 y 5 p .m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Asamblea Extraordinaria

Reforma parcial de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, las asambleas se considerarán legalmente constituídas con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Otra: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta el 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de de 1911.—El Secretario.

3 Noviembre Nº 675-v-14 noviembre

"La Previsora"

Autorizada en 21 de Abril de 1885

SEDE SOCIAL: CALLE SAN MARTÍN N.º 274

Balance en 30 de Septiembre de 1911, correspondiente al 3er. Trimestre del año en curso

ACTIVO	Oro sellado	C/legal
Edificio Casa Matriz		600000 —
» Plaza Mayo		650000 —
» Avenida de Mayo		900000 —
» Florida y Rivadavia		1600000 —
» Rosario		830503 52
» Boulevard Colón, (Bahía Blanca)		646501 05
» San Martín » »		276144 50
Campo Cañada del «Ombú»		779513 83
» San Gregorio, en Coronel Suárez		758992 70
» en Villa Iris (Puán)		734944 70
Inmuebles		125489 20
Fondos Públicos	68463 82	684002 46
Garantías en el Exterior	100580 98	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		15123 43
Caja y Bancos	13060 68	466602 99
Obligaciones á Cobrar		98821 91
Préstamos Hipotecarios	20300 —	4816011 85
Gastos Varios	290 96	262082 55
Deudores Varios	15514 49	280331 56
Sección Incendios	5550 24	173 16
Préstamos Sobre Pólizas	46028 86	1474694 27
Cambio de Moneda	212072 63	
	535462 66	15999933 68

PASIVO	Oro sellado	C/legal
Capital Autorizado, Suscripto é Integrado		500000 —
Reservas General Vida	383110 38	7854421 61
» Adicional Vida	12791 98	364099 68
» Incendio		203375 76
Fondo de Previsión		400000 —
Reservas Inmuebles		110000 —
Cuentas de Agencias		50000 —
Fondos de Jubilación de Empleados		85192 29
Intereses y Alquileres	12693 47	831429 03
Acreedores Varios	39 18	1328784 51
Sección Vida	119919 93	2449123 78
Caja de Ahorros	6907 72	1342602 40
Cambio de Moneda		480904 62
	535462 66	15999933 68

Octavio S. Molina, Presidente.—Carlos Casares, Director General.—Vº Bº J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por e Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González* **Inspector General.**

N. 684-v-7 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1911, á las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle B. Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Santiago Brian y Walter G. Davis, que han terminado su mandato.

3º Elección de dos directores suplentes por un año para reemplazar á los Señores Dr. G. H. Pennell y Juan Carosio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle B. Mitre Nº 376, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—El Secretario.

3 Noviembre. Nº 670-v-18 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

333—Defensa—333

3º ejercicio: 1º de Octubre de 1910—30 de Septiembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1911 á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 3 Directores.

3º Elección del Síndico.

4º Designación d e 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El presidente.

24 Octubre.—Nº 565-v-13 noviembre.

"CÉRES"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

770—Cangallo—770

Autorizada por Decretos del S. G. Nacional de fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital Autorizado: $ 2500000 dividido en 25 séries de 1000 acciones de $ 100 c/u.

Capital Subscripto: $ 1000000 (séries 1a á 10a)

Capital Realizado: $ 999750

BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

(1er. Trimestre—9º Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Acciones en Garantía		45000 —
Accionistas		250 —
Títulos		6160 —
Hipotecas		110000 —
Muebles y Utiles		4884 93
Impresos y Propaganda		35193 23
Reseguros		22557 11
Caja y Bancos		935085 52
Obligaciones á Cobrar		1200 —
Cuentas Corrientes		172550 79
Agencias		36767 60
Gastos Generales		33528 97
		1403178 15

HABER		$ m/n
Acciones en Depósito		45000 —
Eventuales		16000 —
Capital Autorizado	$ 2500000	
Acciones á Emitir	» 1500000	
Capital Subscripto		1000000 —
Fondo de Reserva		121806 —
Obligaciones á Pagar		521 —
Ganancias y Pérdidas		3230 86
Intereses		18849 99
Dividendos		1474 98
Prima de Acciones		300 —
Primas		195995 32
		1403178 15

Cayetano Sanchez, presidente.—P. C. Alvarez, contador.—Emilio Heine, Administrador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 679-v-7 noviembre.

«LA RENTA AMERICANA»

Compañía Nacional de Seguros Sobre la Vida

Fundada en Abril 2 de 1908

Domiciliada en la Avenida de Mayo 945

BALANCE DE SALDOS

correspondientes al 1er trimestre del 4o ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	30928 77
Títulos de Renta	150280 —
Títulos en Custodia	5000 —
Efectos á Cobrar	815 19
Muebles y Utiles	9425 43
Gastos de Instalación	10362 51
Derechos de Fundación	5928 —
Cuentas Corrientes	37119 15
Varias Cuentas del «Mayor»	49676 96
Valores Depositados	380 —
Préstamos Sobre Pólizas	2090 —
	302006 01

HABER	$ m/n
Capital (Autorizado, Subscripto y Realizado	200000 —
Fondo de Reserva	7896 01
Fondo de Previsión	10000 —
Primas y Derechos de Pólizas	14832 81
Varias Cuentas del «Mayor»	63897 19
Depositantes de Valores	380 —
Títulos en Garantía Depositados por los Directores	5000 —
	302006 01

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Maximino Ruiz Díaz, presidente. — Agustín Lombardini, gerente. — C. F. Rosado, contador. — Vº Bº: Emilio Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 671-v-6 noviembre.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria en el local de la sociedad, calle Esmeralda Nº 309, el día 8 de Noviembre entrante, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio del nombre de la Sociedad
2º Modificar el objeto principal de la Sociedad.
3º Liquidar los negocios en el ramo de importación, compraventa, consignación y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, por cesión de las marcas, nombre y existencias, incluso derecho de llave á la «Compañía Argentina de Tabacos».
4º Modificación de los Arts. 1, 3, 11 y 13 y el Inciso b del Art. 16.
5º Lectura y aprobación de la Memoria en que se consignan las razones en que el Directorio funda las resoluciones que propone con relación á las modificaciones que preceden.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, deberán tener depositadas sus acciones en la forma que establece el Art. 26 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1911. — Rodolfo Posse, vicepresidente.

21 Octubre.—Nº 541-v-8 noviembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local del Banco, San Martín 229 al 33, el día miércoles 15 de Noviembre á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por un período de dos años y otro por un año, y cuatro Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos ú otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—El Secretario.

31 Octubre.—Nº 639-v-15 noviembre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del señor Guillermo Gaing que termina su mandato.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Se previene á los señores Aciconistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran, y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—El Tesorero-Secretario.

6 Noviembre. Nº 685-v-20 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de número de suscriptores inscriptos, la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el 23 del corriente, se convoca á los señores suscritores para el Lunes 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el teatro de la Avenida, Avenida de Mayo 1224, previniéndoles que esta Asamblea se verificará con el número de suscritores que concurra y con la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea Extraordinaria celebrada por los Accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.
2º Aropbación del proyecto de estatutos que será presentado á la consideración de los subscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.
3º Si la Asamblea Extraordinaria de subscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco subscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.
4º Nombramiento de otra comisión también compuesta de cinco subscriptores para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo con la designación de uno de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces formada por la Suprema Corte para e laño corriente.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

Firmado: Juan B. Giudice. — Firmado: Diego González.

Notas:—1º Podrán concurrir á esta asamblea todos los subscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sola persona represente á varias y con derecho y tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el subscripto como los mandatarios estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como subscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento de mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reunen.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al subscriptor ó mandatario una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que lo habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los subscriptores que residan fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.—El Presidente.

24 Octubre. Nº 568-v-13 noviembre.

Estancias Cochiquingan Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 17 de Noviembre á las 3 p. m., en las oficinas de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2º Elección de Síndico.
3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de

los Sres. F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1911.—A. E. Robertson, vicepresidente.

2 Noviembre Nº 664-v-17 noviembre

Sociedad Anónima

ESTANCIAS CECILIO LÓPEZ LIMITADA

Oficinas: Calle Chile N.º 1029

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 14 Marzo de 1910

Capital autorizado suscrito y pagado $ 20.000.000 c/legal

Balance de Saldos cerrado el 30 de Septiembre de 1911 en cumplimiento del artículo 360 del Código de Comercio 1er ejercicio 5º trimestre.

DEBE	$ m/n	
Establecimientos en explotación.	67376	21
Campos y Propiedades.........	20261256	15
Haciendas....................	2403023	50
Caja y Bancos.................	218997	42
Títulos y Acciones............	303000	—
Muebles y Útiles	30171	50
Varios Deudores...............	3315020	67
Gastos generales y de propiedades	82406	94
Gastos de constitución.........	78500	—
Varias cuentas	25529	47
Acciones en depósito..........	3227000	—
	30012281	86

HABER	$ m/n	
Capital	20000000	—
Arrendamientos y Alquileres....	229687	80
Varios Acreedores	6555159	56
Varias cuentas	434	50
Depositantes de acciones.......	3227000	—
	30012281	86

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Cecilio López, presidente.—J. Cecilio López, director.—J. A. Fernández, contador.—Vº Bº Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 672-v-6 noviembre.

Banco del Río de La Plata

16—Tacuarí—16

Avisamos á los señores accionistas que desde el 1º al 15 de Noviembre próximo, por acuerdo del directorio, se procederá al cobro de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones suscritas de la Tercera y Cuarta série de este Banco.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.—José Artal, gerente.

2 Noviembre.—Nº 650-v-15 noviembre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1912 á las dos de la tarde, en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para vender por fracciones ó en su totalidad el campo de la Sociedad, denominado San Dionisio, en el partido de Tapalqué y firmar las actas de venta correspondientes (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Director Gerente.

25 Octubre.—Nº 592-v-13 noviembre.

Estancias y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Se avisa que desde el día 4 de Noviembre próximo se abonará el dividendo acordado en la Asamblea del 27 de Septiembre último, en la Administración Reconquista Nº 558, todos los días de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1911.—El gerente.

30 Octubre.—Nº 634-v-10 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Pago de dividendos

Se avisa á los Sres. accionistas que habiendo la Asamblea General del 30 de Octubre ppdo., autorizado el pago de un dividendo total de 12 por ciento sobre las acciones ordinarias y siete por ciento sobre las preferidas para el ejercicio 1910-1911, se procederá á abonar el siguiente dividendo final: 3 1/2 por ciento sobre las acciones preferidas, 8 por ciento sobre las acciones ordinarias.

El pago será efectuado en la Administración de la Sociedad, desde el día 6 de Noviembre y demás días hábiles de 9 a. m. á 11 a. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—El Secretario.

4 Noviembre. Nº 681-v-7 noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente. v-10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó. v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre .... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 49127-S-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Amplíase el artículo 7 del Decreto de 28 de Julio de 1902 y el mismo artículo del Decreto 22 de Octubre de 1903, reglamentarios ambos de la fabricación de embutidos en los mercados, con el siguiente agregado: «Están comprendidos en esta denominación, los chorizos, salchichas, morcillas y fiambres sujetos á cocción para su venta en el día, y excluidos en absoluto, todo producto que requiera estacionamiento previo para su consumo».

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—*A. Iturbe.* v-6 noviembre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista al lado del Nº 3159, para que en término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notiifcarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le inponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-9 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase el propietario del inmueble ubicado en la calle Chorroarín entre Caldas y Girardof, frente al O. para que en término de cinco días, comparezca á mesa de

Entrada de esta Subintendencia, á efectos de modifircarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen los Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-9 noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación del alumbrado elétrico en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 1 p .m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 1º de 1911. v-10 noviembre.

Licitación para la provisión de 250 metros cuadrados de mosaico del pais con destino al Hospital C. T. de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-7 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Agüero de Las Heras á Alvear, Gallo de Las Heras á Alvear, Bustamante de Santa Fe á Melo, y de Las Heras á Alvear, y Lafinur de Palermo á Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-6 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Venezuela de Catamarca á Urquiza, Laprida de Rivadavia á Mitre, Medrano de Rivadavia á Díaz Vélez, Moreno de Rioja á Urquiza y Esparza de Rivadavia á Victoria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámasé á licitación para el día 6 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-6 noviembre.

Licitación para la provisión de 550 tonelada cal del Azúl y 200 toneladas cal de Córdoba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-6 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Cayena de Avenida San Martín á Vírgenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-7 noviembre.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Secretario. v-7 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director. v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina y papas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 29 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1911.—El Director.

v-29 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.

v-13 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de diez días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, á los dueños de los siguientes paquetes certificados del año 1907:

Correo 98966, origen 407, nombre Marcos Bomplal; Correo 28274, origen sin número, nombre Marcos Bomplal; correo 46488, origen 406, nombre Marcos Bomplal; correo 28280, origen sin número, nombre Marcos Bomplal; correo 28298, nombre Marcos Bomplal; correo 10851, nombre Marcos Bomplal; correo 90510, origen 340, nombre Marcos Bomplal, correo 90291, origen sin número, nombre Marcos Bomplal; correo 1171, nombre Gallerano Stefano; correo 4959, nombre Esteban Riglos; correo 4957, nombre Esteban Riglos; correo 7128, origen 310, nombre Lasalle; correo 40469, origen 673, nombre Schultz; correo 7226, origen 766, nombre Griet Hnos.; correo 2642, origen 898, nombre Sra Ramseyer y Geiser; correo 37470, nombre Luis Corsiglia; correo 12200, origen 713, nombre Torrecilla y Nova; correo 12494, origen 914, nombre Torrecilla y Nova; correo 12490, origen 913, nombre Torrecilla y Nova; correo 10248, nombre Rossi Lavarello; correo 10688, nombre Susana Durazo; encomienda 7122, nombre Lasalle; encomienda 7090, nombre Abbondio; encomienda 1181, nombre Ignacio Gracy; encomienda 4030, nombre Vatín; encomienda 97363, nombre Droguería del Pueblo; orígen 505, encomienda 2746, nombre Mayhofel; orígen 69, encomienda 7675, nombre Marco Bebanchat; oríden 122, encomienda 7086, nombre Fomazi; encomienda 6802, nombre M. Briolini; encomienda 9113, nombre Lavarello; encomienda 12472, nombre Augusto Verle; origen 413, encomienda 96442, nombre Liefman;: encomienda sin número, nombre Salle; origen 56, encomienda 2618, nombre Rossi Lavarello; origen 57, encomienda 2630, nombre Rossi Lavarello; encomienda 8040, nombre Torrecilla y Mora; encomienda 20384; origen 521; encomienda 8036; origen 246, encomienda 14174; encomienda 9312, nombre Torrioni; origen sin número, encomienda 16143, nombre Moine Soulignac; origen 149, encomienda 8658; origen 141, encomienda 8658; encomienda 4692; origen 321, encomienda 8734, nombre R. Lefman; encomienda 7198, nombre Bergen; origen 345, encomienda 7200, nombre Bergen; origen 344, encomienda 7072, nombre Bergen; origen 368, encomienda 21382, nombre Grebe y Diesel; origen 216, encomienda 16256, nombre Padró; origen 217, encomienda 16280, nombre Padró; encomienda 3279, nombre Bernardo; origen 798, encomienda 6489, nombre Rossi Lavarello; encomienda 36050, nombre E. de Garay; origen 548, encomienda 24402, nombre G. Silvano; origen 190, encomienda 9304, nombre Tonioni; origen 730, encomienda 10393, nombre Von Berger; origen 750, encomienda 10596, nombre Von Berger; origen 713, encomienda 4410, nombre Von Berger; origen 714, encomienda 4412, nombre Von Berger; origen 751, encomienda 10382, nombre Von Berger; origen 821, encomienda 38326, nombre Von Berger; origen 534, Nº 7883, nombre Von Berger; origen 820, Nº 38330, nombre Von Berger; origen 731, Nº 16395, nombre Von Berger; origen 547, Nº 81684, nombre Von Berger; origen 548, Nº 81680, nombre Von Berger; origen 532, Nº 7879, nombre Von Berger; origen 533, Nº 7881, nombre Von Berger; Nº 96649, nombre Rossi Lavarello; número 96703; Nº 10670, nombre L. Orsay; sin número; número 37218, nombre A. Veggía; número 5223, nombre C. Longhi; origen 5483, número 14904, nombre E. Veggia; número 16201, nombre C. Longhi, origen 5905, número 37222, nombre E. Veggia; número 15221, nombre E. Longhi; sin número, nombre E. Longhi; número 2569, nombre E. Longhi; origen 2574, número 15249, nombre E. Longhi; origen 2573, número 15227, nombre E. Longhi; número 15219, nombre E. Longhi; número 15225, nombre E. Longhi; origen 2577, número 15231, nombre E. Longhi; origen 5745, número 37220, nombre E. Veggia; número 90240, nombre Sehene Hnos.; número 90352, nombre Sehene Hnos.; origen 116, número 90350, nombre Sehene Hnos.; número 8515, nombre R. Grassi; número 5159, nombre R. Grassi; número 5159 R. Grassi; Nº 96643 nombre Rossi Lavarello; Nº 5157, nombre R. Rossi; origen 472, Nº 91000, nombre Rossi Lavarello; origen 471, Nº 91012, nombre Rossi Lavarello; origen 3599, Nº 21266, nombre E. Vaselchi; origen 3667, Nº 1040, nombre E. Vaselchi origen 36656, Nº 90146, nombre E. Vaselchi; origen 2925, Nº 12032, nombre E. Vaselchi; origen 3661, Nº 21268, nombre E. Vaselchi; origen sin número encomienda 918, nombre Lectaz; encomienda 16040, nombre Lacrautra y Sáenz; encomienda 14044, nombre Lacrautra y y Sáenz; encomienda s/n, nombre Lacrautra, Sáenz; encomienda 4974, nombre Lacrautra Lacrautra y Sáenz; encomienda 14034; encomienda 14036, nombre Lacrautra y Saenz; encomienda 14038, nombre Lacrautra y Sáenz; encomienda 14032, nombre Lacrautra v Sáenz; origen 911, encomienda 3078, nombre Rossi y Lavarello; origen 904, encomienda 11292, nombre Correa y Pérez;

origen 906, encomienda 11290, nombre Correa y Pérez; origen 608, encomienda 6053, nombre Varsi Hnos; origen 610, encomienda 6051, origen 44, encomienda s/n, nombre Bombak; origen 45, encomienda 20404, nombre E. Cleave; origen 415, encomienda 17118, nombre Moine Soulignac; origen 373, encomienda 4770, nombre Moine Soulignac; origen 15, encomienda 4708 nombre Moine Soulignac; origen 474, encomienda 6121, nombre Moine Soulignac; origen 372, No 4760, nombre Moine Soulignac; origen 414, No 12474, nombre Moine Soulignac; origen 167, No 6088, nombre Moine Soulignac; origen 4945, No 20127, nombre Valle; origen 149, No 4052, nombre Valle; origen 2035, No 15071, nombre Valle; No 1083, nombre Micheli; origen 132, No 2482, nombre Mayhofeld; origen 371, No 4756, nombre Moine Soulignac; origen 794, No 16428, nombre Moine Soulignac; origen 854, No 16106, nombre Moine Soulignac; origen 921, No 20916, nombre Moine Soulignac; origen 585, No 16504, nombre Moine Soulignac; origen 937 No 2608, nombre Fontela; origen 936, No 2612, nombre Fontela; origen 938, No 2610, nombre Fontela; origen 939, No 2614, nombre Fontela; origen 504, No 27036, nombre Mayhofeld; origen 749, No 1011; origen 615, No 7610 nombre A. de Micheli; número 16381; origen 613, No 7602, nombre A. de Micheli; No 7604, nombre A. de Micheli; origen 614, No 7600, nombre A. de Micheli; origen sin número, No 10840, nombre Racedhe; origen 139, nombre Bracco; origen 135, No 2383, nombre Bracco; No 2319, nombre Seuvi; No 9129, nombre E. Peña; origen 5790, No 37216, nombre E. Veggia; origen 5791, nombre E. Veggia; origen 5904, No 37226, nombre E. Veggia; origen 5792, No 37224. nombre E. Veggia; origen 5480, No 14930, nombre E. Veggia; No 37276, nombre E. Veggia; origen 2572, No 15233, nombre E. Veggia; origen 5481, No 14917, nombre E. Veggia; origen 2567, No 15235, nombre C. Longhi; origen 2530, nombre C. Longhi; origen 2576, número 15241, nombre C. Longhi; origen 2571, No 43, nombre C. Longhi; origen 2578, No 45, nombre C. Longhi; origen 5482, No 14910, nombre E. Veggia; sin número, nombre E. Veggia; No 20436, nombre Celaje; origen 910, No 3096, nombre Rossi y Lavarello; No 11808, nombre Rossi y Lavarello; No 11804, nombre Rossi y Lavarello; No 10176, nombre Rossi y Lavarello; No 10162, nombre Rossi y Lavarello; No 10832, nombre Rossi y Lavarello; origen 312, No 10164, nombre Rossi y Lavarello; No 100070, nombre Rossi y Lavarello; No 10976, nombre Rossi y Lavarello; origen 226, No 31090, nombre Rossi y Lavarello; origen 412, No 3594, nombre Rossi y Lavarello; No 100002, nombre Rossi y Lavarello; origen 103, No 10830, nombre Rossi y Lavarello; origen 230, número 970, nombre Rossi y Lavarello; origen 413, No 3198, nombre Rossi y Lavarello; No 10180, nombre Rossi y Lavarello; origen 415, No 3604, nombre Rossi y Lavarello; origen 414, No 3596, nombre Rossi y Lavarello; No 10160, nombre Rossi y Lavarello; No 10012, nombre Rossi y Lavarello; No 31092, nombre Rossi y Lavarello; origen 313, No 10100, nombre Rossi y Lavarello; órigen 102, No 10828, nombre Rossi y Lavarello; No 31068, nombre Rossi y Lavarello; No 8435; nombre Rossi y Lavarello; No 8415, nombre Rossi y Lavarello; No 3602, nombre Rossi y Lavarello; s/n, nombre Rossi y Lavarello; origen 2, No 4978, nombre Laclaustre Sanz; No 9251, Borda Smitz; origen 801, No 2430, nombre Zateol Lunch; origen 803, No 7423, nombre Zateo Lunch; origen 802, No 7434, nombre Zateoh Lunch; origen 800, No 7388. nombre Zateoh Lunch; origen 798, No 7436 nombre Zateoh Lunch; origen 799, No 7432, nombre Zateoh Lunch; origen 804, No 7424, nombre Zateoh Lunch; origen 806, No 7420, nombre Zateoh Lunch; origen 899, No 11286, nombre Mastorelli; origen 1890, No 9157, nombre E. Pena; origen 1770, No 4387, nombre E. Pena; origen 1920, No 4391, nombre E. Pena; No 9135, nombre Claudio Pacet; No 9133, nombre Claudio Pacet; No 9198, nombre Claudio Pacet; origen 1970, No 9143, nombre Claudio Pacet; origen 1830, No 9131, nombre Claudio Pacet; origen sin número, sin número, nombre Claudio Pacet; origen 1800, No 9117, nombre Claudio Pacet; No 4385, nombre Claudio Pacet; No 4387, nombre Claudio Pacet; No 9085, nombre Denat; origen 230, No 1996, nombre Fonomi; origen 226, No 1992, nombre Fonomi; origen 234, No 1011, nombre Fonomi; origen 231, No 1990, nombre Fonomi; origen 229, No 1982, nombre Fonomi; origen 797, No 37329, nombre Giovanni; origen 423, No 28178, nombre Westers; origen 366, sin número, nombre Sanames; No 86271, nombre Moigne Soulignae; No 7086, nombre Moigne Soulignae; No 96669, nombre Moigne Soulignae; No 10052, nombre Moigne Soulegnae; No 10088, nombre Moigne Soulignae; No 96687, nombre Moigne Soulignae; No 96641, nombre Moigne Soulignae; origen 609, No 1435, nombre E. Becher; origen 359, No 10248, nombre E. Becher; origen 360, No 10240, nombre E. Becher; origen 608, No 6284, nombre E. Becher; No 8088, Moigne Soulignae; No 22326, nombre G. Nali; No 24, nombre G. Nali; No 22, nombre G. Nali; No 9364, nombre Herts; No 9386, nombre Herts; No 9362, nombre Herts; No 3732 nombre L. Forsiglia; Número 420, nombre Guerris Rejo; origen 532, Nº 28100, nombre Luis Bastorini; origen 838, Nº 93042 nombre Alfredo Cabrini; origen 893, 93036, nombre Alfredo Cabrini; origen 12, Nº 15087, nombre De Loracio; origen 6, Nº 15083, nombre De Loracio; 528, Nº 28104, nombre Luis Pastorini; origen 529, Nº 112, nombre Luis Pastorini; origen 531 Nº 176, nombre Luis Pastorini; origen 527, Nº 106, nombre Luis Pastorini; origen 889, Nº 612, nombre Loraselpi; origen 592, Nº 614, nombre Loraselpi; origen 891, Nº 72046, nombre Loraselpi; origen 594, Nº 93342 nombre Loraselpi; origen 8, Nº 5261, nombre A. Cabrini; origen 10880, Nº 15003 nombre A. Cabrini; origen 11, Nº 15266, nombre A. Cabrini; origen 431, Nº 98225, nombre Moigne Soulignac; origen 260, Nº 86125, Moigne Soulignac; origen 289, Nº 8615, nombre Moigne Soulignac; origen 96, Nº 86130 nombre Moigne Soulignac; origen 258, Nº 86129, nombre Moigne Soulignac; origen 751 Nº 89622, nombre E. Bercherg; origen 522, Nº 28118, nombre Giménez Rejo; origen 421, Nº 28158, nombre Giménez Rejo; origen 419, Nº 28202, nombre Giménez Rejo; número 37324, nombre L. Consiglia; origen 697, número 37706, origen 743, número 23303, nombre Selpenone; origen 741, número 23301, nombre Selpenone; origen 745, Nº 22305, nombre Selpenone; origen 793, Nº 37318 nombre Briassia; origen 795, Nº 37320, nombre Briassia; origen 651, Nº 6494, nombre Mayhofeld; origen 993, Nº 6520; origen 149, Nº 10126, nombre Moigne Soulignac; origen 309, Nº 7084, nombre Mónaco; origen 4443, sin número nombre Pemprany; origen 334, sin número, nombre Obario; origen 777, sin número nombre Antonici; origen 795, sin número nombre Antonici; origen 779, nombre Antonici; origen 767, nombre Antonici; origen 751, nombre Antonici; origen 747, nombre Antonici; origen 761, nombre Antonici; origen 805, nombre Antonici; origen 763, nombre Antonici; origen 753, nombre Antonici: origen 797, nombre Antonici; origen 769 nombre Antonici; origen 745, nombre Antonici; origen 759, Nº 58444, nombre Antonici; origen 799, nombre Antonici; origen 765, nombre Antonici; origen 807, nombre Antonici; origen 803, nombre Antonici; origen 741, nombre Antonici; origen 757, Nº 58440, nombre Antonici; origen 755, nombre Antonici; origen 809, nombre Antonici; origen 775, nombre Antonici; origen 771, sin número, nombre Antonici; origen 743, nombre Antonici; origen 793, nombre Antonici; origen 801, nombre Antonici; origen 749, nombre Antonici; origen 773, nombre Antonici; origen sin número, nombre Antonici; origen 94969, sin número, nombre Conesola;origen 322, Nº 10132, Perfumería Excelsior; Nº 1342, nombre C. Colombo; Nº 20450, Perfumería Excelsior; sin número, Perfumería Excelsior; origen 770, Nº 7578, nombre Block; Nº 20461, nombre Alladio; origen 675, Nº 1603 nombre Grietz Hnos.; origen 784, Nº 7507; Nº 57400, nombre L. Bangruts; origen 426, Nº 4064, Grietz Hnos.; origen 323, Nº 10138, nombre Perfumería Excelsiór; Nº 7746, nombre Gómez Lasquerre; Nº 7745, nombre Gómez Lasquerre; Nº 20614, nombre Tonioni; sin número; origen 911, Nº 6207, nombre Grietz Hnos.; Nº 4420, nombre Lasquerre; origen 120, Nº 21948, nombre J. Hans; origen 121, Nº 21974; origen 24, Nº 7503 Grietz Hnos.; origen 233, Nº 99232, nombre Rossi Lavarello; origen 245, Nº 1436, nombre Rossi Lavarello; origen 222, Nº 99164, nombre nombre Rossi Lavarello; origen 233, Nº 2818, nombre Rossi Lavarello; origen 232, Nº 2860, nombre Rossi Lavarello; origen 246, Nº 14286, 1/2, nombre Rossi Lavarello; origen 9130, Nº 34215, nombre D. A. de García; origen 260, Nº 47323, nombre Castelli; origen 350, Nº 54332, nombre Becher; origen 2947, sin número, nombre Reinaldi; origen 260, Nº 27078, nombre Lelman; origen 322, Nº 8758; origen 325, Nº 8759, origen 519, Nº 7600, nombre Casanegra; origen 323, Nº 8740, nombre Lelfman; origen 261, Nº 27132; origen 324, Nº 8760; Nº 838, nombre Severi; Nº 2154: No 7876; Nº 4355; Nº 882; No 840; Nº 7403, nombre Negro; origen 4164, sin número, nombre Brombillia; origen 5223, Nº 7429 E. Isaros; origen 987, Nº 10254 nombre S. Maney; origen sin número, Nº 7389, nombre W. López; Nº 260, nombre Guller; Nº 7421, nombre L. Ponito; origen 837, Nº 94048. nombre R. Casella; origen 860, sin número, nombre A. de Micheli; Nº 1308, nombre Gaut y Cía.; Nº 7286, nombre Marlol; origen 312, Nº 6063, nombre Marlol; origen 420, No 91396, nombre Lelman; origen 422, Nº 91346: Nº 3513, nombre Miñones; origen 156, Nº 7262 nombre Echague; origen 151, Nº 7274 nombre Stores; origen 154, Nº 7806, nombre Grauts; origen 155, Nº 7260, nombre Echague; origen 152, Nº 7276, nombre Stores; origen 709, Nº 1090, nombre Guerrico y Williams; origen 1808, Nº 19200 nombre Nocetti; origen 2429, Nº 15645, nombre Pedro Forredo; origen 417, Nº 96434, nombre Lelfman; origen 262, Nº 91383: origen 421, sin número; origen 423, Nº 91380; origen sin número, Nº 884, nombre Severi; Nº 3026, López; Nº 878; Nº 4383; No 73; Nº 7385; Nº 4369, nombre López; Nº 81, nombre López; Nº 75, nombre López; Nº 69. nombre López; Nº 45, nombre López: Nº 7302 nombre León; origen 145, Nº 7300 nombre Marloch; origen 915, Nº 6605 nombre Curubia; origen 914, Nº 6608, Curubia; origen 916, Nº 6667, nombre Curubia; Nº 27186, nombre Saralegue; Nº 1360, nombre Saralegue; Nº 1370, nombre Saralegue: Nº 1378, nombre Saralegue; número 1364, nombre Saralegue; número 1372, nombre Saralegue; Nº 1376, nombre Saralegue; Nº 1374, nombre Saralegue; Nº 1380, nombre Saralegue; Nº 1386, nombre Saralegue; origen sin número, Nº 6977, nombre Mayglan; origen 319, 3246, nombre Mayglan; origen 317, Nº 6075, nombre Mayglan; origen sin número Nº 3248, nómbre Mayglan; origen 313, Nº sin número, nombre Mayglan; origen 314, sin número, nombre Mayglan; origen 4165, nombre Negro; origen 4166, nombre Povito; origen 5226 Nº 7423, nombre, Blevers; origen sin número, Nº 4385, nombre López; Nº 4380, nombre Zorraguín; Nº 4028,

nombre Vela; origen 627, sin número, nombre Guiller; origen 4169, N° 7423, nombre Rever; origen sin número, N° 17147, nombre Calvo; origen 117, N° 30423 nombre Garbarino; N° 2908, nombre B. de Córdoba; N° 17002, nombre B. Bussone; N° 47014, nombre B. Bussone; N° 17919, nombre B, Bussone; origen 17026, N° 17026, nombre Bussone; origen 17030, N° 30; origen 5228, N° 7421, nombre Bombilla; origen 4167, sin número, nombre Ehardz; origen 348, N° 10480, nombre Pardilla; origen 570, N° 40117, nombre Rossi Lavarello; origen 569, N° 40119; origen sin número, sin número, nombre Bertea; N° 44325, nombre Tomazi; origen 378, sin número, nombre Lelpman; N° 90055, nombre Bon Bergen; N° 38535, nombre Caballero; origen 4145, N° 33507 origen 4146, N° 38511; origen 13, número 9341, nombre Lorachi; origen sin número, número 14805, nombre Scheplests; origen 8488, sin número, nombre M. Ruíz; origen 429, número 40691, nombre Fonioni; origen 430, número 4119, Fonioni; origen 184, número 4121, nombre Fonioni; origen 470, N° 28048, nombre Fonioni; origen 495, N° 28046, nombre Fonioni; origen 353, N° 28044, nombre Fonioni; origen 3742, N° 37204, nombre Fonioni; origen sin número N° 37210, nombre Fonioni; origen 5779, N° 37200, nombre Fonioni; origen 5741, N° 37214, nombre Fonioni; origen 5751, sin número, nombre Fonioni; origen 5748, N° 37208, nombre Fonioni; origen 5738, N° 37206, nombre Fonioni; origen 5750, N° 37202, nombre Fonioni; origen 5747, sin número nombre Fonioni; origen 5746, N° 37212, nombre Fonioni; origen sin número, sin número nombre Bertea; origen sin número, N° 3124, nombre Estela Menéndez; origen sin número N° 3122; origen sin número, N° 3120; origen sin número, N° 370, nombre Vagarre; origen sin número, N° 369; origen 286, N° 6399, nombre Mayhofeld; origen 287, N° 6102, nombre Mayhofeld; origen 2345, N° 15262, nombre Ciarlo; origen 275, N° 31284, nombre Capurro; origen 273, N° 80,; origen 271, N° 82; origen 277, N° 78; origen 97, N° 47164, nombre Mencio; origen 99, N° 62; origen 101, N° 68; origen 307, sin número, nombre Groffina; origen 305; origen 309; origen sin número; origen 961, sin número, nombre Campos; origen 963; origen 385, N° 22352, nombre Spinetti; origen 389, N° 354; origen 387, número 14858; origen 723, número 93468, nombre A. Michelli; origen 877, número 22265; origen 724, número 96129; origen 726, N° 96127, nombre A.Michele; origen 873, N° 22277; origen 133, N° 9518; origen 135, N° 9544, nombre Maydelane; origen 134, N° 9540; origen 132, N° 9514; origen sin número, N° 750, nombre Lelpsman; origen 412, N° 902; origen 416, sin número; origen sin número, N° 90462, nombre Ronco; N° 90482; N° 90484; N° 90490; N° 90470, Brusse; N° 60; N° 78; N° 80; N° 76; N° 64; N° 5792, nombre Cairole; N° 3228; origen 5796; N° 3224, nombre Cairole; origen 5794, N° 20, nombre Cairole; origen 5795, N° 26, nombre Cairole; origen 5797, N° 22, nombre Cairole; origen 5793, N° 30, nombre Cairole; origen 433 N° 98269, nombre Moigne Soulignac; origen 243, N° 10234, nombre Moigne Soulignac; origen 241, N° 22, nombre Moigne Soulignac; origen 245, N° 96421, nombre Moigne Soulignac; origen 316, N° 86273, nombre Moigne Soulignac; origen 242, N° 10205, nombre Moigne Soulignac; origen 261, N° 86103, nombre Moigne Soulignac; origen 729, N° 93195, nombre Barbieri y Antonini; origen sin número, N° 90149, origen 318, N° 11400, nombre Rohes y Berhet; origen sin número, N° 406; N° 11398; N° 11408; N° 20100, nombre Raura; origen 1157, N° 77004, nombre Pedro Torredo; origen 37866, N° 14188, nombre Grauts; origen 876, N° 22417, nombre Micheli; origen sin número, N° 9239, nombre Dorado; origen 349, sin número, nombre Spinedi; origen 351, sin número; origen sin número, N° 1229, nombre Nani; origen 433, N° 1083, nombre viuda de Terrero; origen 431, N° 1081; origen 421, N° 6314, nombre Rovedatti; origen 205, sin número nombre L. Capelli; origen 939, N° 1201, nombre Nocetti; origen 1465, N° 2337, nombre Caballero; origen 487; N° 506, nombre Briano; origen sin número, N° 2223, nombre Solari; N° 10232, nombre Piyade de Moreno; N° 1492, nombre Micheli; N° 1502; N° 1496; N° 2197; N° 1498; origen 179, sin número, nombre Sschioli; origen 177; origen 419, N° 6312, nombre Rolente; origen 103, N° 2225, nombre Currato; origen 105, N° 2123; origen 417, N° 6320, nombre Rovedatti; origen 862, N° 2620, nombre Veggia; origen 932, N° 2604 1/2 nombre Zana; origen 863, N° 2616; origen sin número, N° 1085, nombre, viuda de Terrero; origen 447, N° 1087; origen 445, N° 1089; origen 439, N° 1093; origen 433, N° 1091; origen 112, N° 218, nombre Priales; origen 2123 N° 1001, nombre Almehar; origen sin número, N° 91250, Villate.; N° 54; N° 52; N° 66; origen 107, N° 2165, nombre Currato; origen sin número, N° 1191, nombre Rame; origen 149, N° 2604, nombre Banco Nación Argentina; origen 988, N° 7148 nombre Rodríguez Giles; origen 174, N° 2371, nombre Ciarlo; origen 118, N° 2870; origen 151, N° 4050, nombre V. Valle; origen sin número, N° 5081, nombre Cabrini; origen 4443, N° 85017; origen 192, N° 3004, nombre Azas; origen 191, N° 3022; origen 4444, N° 15049, nombre Cabrini; origen 4442, N° 15073; origen 450, N° 16246, nombre Oretti; origen 449, N° 16230; origen 451, sin número; origen 894, N° 91164, nombre Moigne Soulignac; origen 895, N° 91176, nombre Caillot Hamonett; origen 896, N° 91178; origen sin número, N° 7094, nombre Minazzi; N° 97135; N° 7096; origen sin número, N° 10162, nombre Gontan; ori- N° 10160; origen 936, N° 95153, nombre Rumbo; origen s/n, N° 97137; N° 96419, nombre Soneyra; N° 96685; N° 10134, nombre Boye; N° 10168, nombre Donovi; origen 711, N° 9457, nombre Morell; origen 83, sin número, nombre Nito; origen 846, N° 8068, nombre Moigne y Soulignac; origen sin número, N° 7120, nombre Cadet; N° 96187, nombre Gaye; N° 1039, nombre Acevedo; origen 733 N° 7088, nombre Colombo; origen 164 N° 89622, nombre Von Berger; origen 160, N° 89620,; origen sin número, N° 1160, nombre Bleis; origen 4217, N° 17900, nombre Colegio Pío IX; origen 4219, N° 17902; origen sin número, N° 2888; origen sin número, N° 1191, nombre Rame; origen 149, N° 2604, nombre Banco Nación Argentina; origen 988, N° 7148, nombre Rodríguez Giles; origen 174, N° 2371, nombre Ciarlo; origen 118, N° 2870; origen 151, N° 4050, nombre V. Valle; origen sin número, N° 5081, nombre Cabrini; ori- origen 4443, N° 85017; origen 192, N° 3004, nombre Azas; origen 191, N° 3022; origen 4444, N° 15049, nombre Cabrini; origen 4442, N° 15073; origen 450, N° 16246, nombre Oretti; origen 449, N° 16230; origen 451, sin número; origen, 894, N° 91164, nombre Moigne Soulignac; origen 895, N° 91176, nombre Caillot Hamonett; origen 896, N° 91178; origen sin número, N° 7094, nombre Minazzi; N° 10162, nombre Gontan; N° 10160; origen 936, N° 95153, nombre, Rumbo; origen sin número, N° 97137; N° 96419, nombre Soneyra; N° 96685; N° 10134, nombre Boye; N° 10168, nombre Donovi; origen 711, N° 9457, nombre Morell; origen 83, sin número nombre Nieto; origen 846, N° 8068, nombre Moigne y Soulignac; origen sin número, N° 7120, nombre Cadet; N° 96187, nombre Gaye; N° 10139, nombre Acevedo; origen 733, N° 7088, nombre Colombo; origen 164, N° 89622, nombre Vor Berger; origen 160, N° 89620; origen sin número; N° 1160, nombre Reis; origen 4217, N° 17900, nombre Colegio Pio IX; origen 4219, N° 17902; origen sin número, N° 2888; N° 97135; N° 7096; origen sin número, N° 1607, nombre Colegio Pío IX; N° 1450; N° 1462; N° 1609; N° 1464; N° 1468; N° 1850; N° 1466; N° 1100; N° 1750; N° 1470; origen 401, sin número; origen sin número, N° 77000; N° 1324; N° 1320; N° 1318; N° 77002; N° 2073; sin número; N° 77004; N° 77006; origen sin número, N° 1100, nombre Malvasi; origen 580, sin número; origen 493; origen 489; origen 491, N° 1077;: origen 582, sin número; origen 565; origen 465; origen 563; origen 583; origen 214; ori- origen 581; origen 232; origen 388; origen 566; origen 567; origen 461; origen 462; origen 564; origen 211; origen 358; origen 236, sin número, nombre Malavasi; origen 387; origen 464; origen 359; origen 212; origen 233; origen 213; origen 234; origen 356; origen 579; origen 357; origen 360; origen 210; origen 492; origen 490; origen 463; origen 166, nombre Trres Salgana; origen 167;

Que ha caído la siguiente resolución de la Administración de Aduana:

Septiembre 1911.

Teniendo en cuenta que la mercaderia en cuestión está sujeta á deterioro, dado el tiempo transcurrido, hágase saber á los consignatarios de los paquetes certificados á que se refiere la O .de E. Postales, cuyo domicilio se conozca, que pueden retirar sus paquetes bajo fianza dentro de diez días, previo pago de los derechos fiscales, pues de lo contrario, se procederá á su venta y demás efectos que la ley establece para tales casos. A aquéllos cuyo domicilio se ignore, hágaseles saber por edictos esta resolución, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de diez días. Los pedidos de entrega se harán por intermedio de la Oficina de Sumarios.—J. Gayol.

En consecuencia los interesados deberán presentarse á los de la resolución transcrita ante el subscripto, durante el término que en la misma se establece y bajo el apercibimiento decretado.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital. —Octubre 27 de 1911. — A. M. Capurro. v-15-noviembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á la Oficina de Remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 29 ó 51 E ó 107 E.

N° 75527 I. I. Ministerio de Marina, 40352 Gustavo Oyel, N° 62962 Ludovig Weil, N° 54289 Gustavo Oyel; N° 65124 Deebel, N° 55484 Brunetti, N° 53949 Jouland, 18826 Canadell, 64495 Parletich, 909 Sor Vila, 67714 Duche, 30824 Makison, 32725 Ricardo Hiller, 99110 Kensica, 27114 Juan Lamborg, 61598 Francisco A. Mermoz, 72634 Labourdette, 6379 Bruno Preivald.

Nota 38 ó 71 E ó 109 E.

N° 31353 Francisco Busnocore, 35369 Banse, N° 150322 Maregni, 98669 Victorica Roca, 100989-91 Pages, 100830 Lanzarini, 18744 Schofoerty, N° 11201 Angel M. Reolin, 12645 Ceberio, 104155 Banco de Italia, 105807 Lavalle Echevarría, 10128 Chustherzon Bross, 11738 Antonio Rafi-

netti, 107458 Gromi, 109387 Caralho, 95254 Monarea, 110846 Sup. Franciscano, 110859-61, Superioras, Franciscano, 101614 Marrisson, 109760 Machaman, 51572 Schmit, 108092 y 112738 Garmendia, 16192 Forindeano, 109884 Coberta, 107758 Tomás Allud, 47967-48431-33 Mausalen, 108480-82 Smit, 99794, Banco Alemán, 37383-87-37380-82 Reyna, 98179-80 Landeaus.

Nota 31 ó 61 E ó 108 E.

Nº 94451 Zenger, 92341 Franchella, 94843 Schiaffano, 92409 Beamuter, 91417 Agostini, 96130-31 Pérez Baudin, 88877, 88878 Welcone, 9288 López 91043 Sallano, 88087 Bellichi, 96582 Scarnatti, 86616 Bosco, 97481 Pietropaolo, 95741 Nicola, 90768 Mautizi.

Nota 30 ó 55 E ó 107 E.

Nº 72949 Neeil, 163981,69068 Grunmenval, 81434 Samul, 81437 Francisco Saloon, Berloto, 80251-52 Perigous, 82778 Cebruno 82845 Redacción del Diario, 174747-48-49-50 Goñi, 86985 Labourdette, 88649 Braftor, 86186-87-88 Tamini, 86416 Tamine, 88874 Frederico Storn, 87261 Leé, 88997 Bach, 85245 Baussen, 54573 Majestic Hotel, 174657 Bucler, 88555 Braffor, 22119 Spózito, 7449 Berrine, 12752 B. Hampé.

v-17 noviembre.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (9) nueve baúles que diseminados en varios baúles y en calidad de equipaje traía el Sr. Alberto Rauneque, pasajero del vapor Ingland Corrie, entrado al puerto el día 18 de Octubre; dichos baúles no fueron manifestados en forma alguna, habiendo manifestado el interesado que en el momento de la verificación que traía efectos de su uso; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 470, letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 27 de 1911.

v-6 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis impermeables que en calidad de equipaje traía el pasajero Eugenio Belgise del vapor Hingland Corrie, entrado al puerto el día 17 del corriente mes y no encontrándose manifestada dicha mercadería en forma alguna; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 471, letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 27 de 1911.

v-6 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (12) doce botellas (porrones) ginebra Bois, que bajó de abordo del vapor Sarmiento, el sujeto Antonio Basadon, el que llebava los efectos indicados dentro de una bolsa y al ser detenido dijo ser botellas vacías que le había dado el 1º mozo del vapor mencionado; de la verificación practicada resultó ser la nombrada mercadería; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 239 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Octubre 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón conteniendo (300) trescientas cajas pastillas medicinales del Dr. Andreu, que fué desembarcado del vapor Indiana, entrado al puerto el 12 del corriente; de la verificación resultó la citada mercadería; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 434 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Octubre 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cristina Blanco, en su carácter de hija legítima, del ex Jefe de la Contaduría de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Pedro Nicolás Blanco.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Freijeiro de Gallino, por sí y en representación de su hijo menor, Mario Gallino, en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex Inspector de Impuestos Internos, D. Domingo R. Gallino.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Encarnación Hermida de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, María Carmen, Julio Juan, Arturo, Amela, María Ofeilia, y Oscar Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Cartero de Correos, don José Fernández.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Victoria R. de Albornóz, por si y en representación de su hijo menor Manuel Gregorio Albornóz, en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex Agente de Policía D. Guillermo Albornóz.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.—El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Encarnación Torres de Souto, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Bernardina, doña Dolores, doña Isabel Eulalia y doña María Esther Souto; en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex cartero de segunda de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Domingo Souto.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.—El secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Segovia de Lescano, por sí y en representación de sus hijas menores, Tomasa del Carmen y Felipa Gertrudis Lescano, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, D. Félix Lescano.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.

v-5 noviembre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la presentación de propuestas para el servicio de acarreos en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, bajo las condiciones que detalla el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la mencionada oficina, Belgrano y Av. Oeste, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 16 de Noviembre á las 3 p. m. para la apertura de las propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—El secretario.

v.-16 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 2 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

Administración de Impuestos Internos

Se hace saber á los contribuyentes que la oficina de la Sección 9ª. que estaba instalada en la calle Carlos Pellegrini 1264, en esta Capital, desde el 14 del corriente, funciona en la ciudad de Luján, perteneciendo á ella los siguientes pueblos: Matanzas, Morón Pilar, Rodríguez, Luján,. Ramos Mejía, San Andrés de Giles y Sarmiento.

Quedan agregados á la Inspección General de la Capital, los siguientes pueblos que antes pertenecían á la Sección 9ª: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martín y Avellaneda.—El Secretario.

v-9 noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina,

comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.

v-30 noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Rio Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de mátricula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1º.

v-11 diciembre.

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del marinero de 1ª, Francisco Bentancourt, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 metro 74; cabello negro; color trigueño; boca regular; nariz regular; ojos pardos; señas particulares, una cicatriz en la frente; nacido en la República Argentina; estado civil, soltero; profesión, jornalero.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce número 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.

v-10 noviembre.

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Mar de 1ª Félix Valverdi cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatua 1 metro 75, cabello negro, color trigueño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba regular, señas particulares, tatuado en ambos brazos, nacionalidad filipino, estado civil soltero, profesión marinero.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le intruyo por orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.

v-10 noviembre.

Requisitoria

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío Retirado de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del conscripto clase del 90, Raúl Arturo Godoy, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Padre, Pedro Godoy; madre, Virginia Muguerza; nació en 1890; patria República Argentina; estatura, 1 metro 76; color blanco; cabello castaño; ojos pardos; nariz aguileña grande; boca regular; barba, no tiene; estado civil, soltero; domicilio, Zabala Nº 2432 (Capital); señas particulares, ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Zoilo Romero.

v-6 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo, pués, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 8 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la venta del cascote de ladrillo de máquina, hierro forjado y madera, provinientes de la demolición de los depósitos quemados correspondientes á las secciones 4ª y 5ª del Dique I.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Oficina de la Inspección de las Obras Complementarias del Puerto, Belgrano esquina Avenida Oeste, de 1 á 5 p. m.

v-8 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza y alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

v-27 noviembbre

Llámasa á licitación pública, hasta el día 13 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la provisión de veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales norte y sud de acceso al puerto de la Capital.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, de 1 á 5 p. m.

v-13 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-6 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Licitación pública para el ensanche del edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Hasta el día siete de Noviembre próximo, á las 3 p. m. se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas para la construcción por contrato de ajuste alzado de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Los Contratistas interesados en formular propuestas podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación en la Secreta-

ría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Ernesto U. Gómez.
v-7 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. C-4679-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22 á V. E. se presenta, solicitando para su representada un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste, una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación en forma á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificade el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos —Juan B. Montes de Oca—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo completado la ubicación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 10 de Julio de 1911 á las cinco pasado meridiano. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites.: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge. Al Sud, una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 Kms.) de los de la costa, medidos en dirección Nortesud. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. Finalmente al Oeste, una paralela al límite Este distante diez kilómetros (10 Kms.) de él. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 585-v-5 noviembre.

Exp. C-4680-911.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911. Excmo. Sr. Ministro: El que suscribe, Presidente de la Compañía de Nafta, de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte la costa del Golfo de San Jorge, al Sud una línea, cuyos puntos distan de ella, 2.000 metros medidos en dirección N. S., al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mojón Nº 10, del levantamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste una paralela á la anterior, á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y las publicaciones conforme á lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería por ser justicia.—Horacio Beccar Varela. Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911. — Pase á la Sección de Minas á sus efectos, haciéndo presente que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fojas 82, Bajo el Nº 80 del Registro correspondiente, de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, hecha por la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que la Compañía recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires Agosto 23 de 1911.—Notifíquese al interesado la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, á los efectos dispuestos por los artículos 2 y 12 de la misma.—E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, en el expediente C-4680-911, evacuando la vista conferida, al Sr. Jefe, digo: Que vengo á manifestar mi conformidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2 y 12, de la Resolución de fecha 21 de Agosto pasado, en cuanto se relaciona con los trabajos de exploración y cateo, que me comprometo efectuar. Por tanto, solicito del Sr. Jefe, quiera servirse disponer se siga la tramitación de mi pedimento, por ser así justicia.—Horacio Beccar Varela.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad de la Compañía recurrente, con lo dispuesto en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 580-v-5 noviembre.

Exp. C-5109.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Francisco J. Oliver, presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. solicita, para su representada, un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguiente límites: al Sud-Este una recta de dirección S. 68° 45′ O, distante ocho kilómetros al N. O., de la Baliza de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E., á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge y al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre un superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Francisco J. Oliver. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente registrada á fojas 135, bajo el Nº 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano. 2°) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10 concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. 3°) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S. 3278-10. Al Sud Este, una recta de dirección S. 68° 30′ O. que dista nueve kilómetros (9 Kms.) al Noreste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S. 23° 15′ E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Kms.). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sudoeste, una recta de dirección N. 21° 30′ O. que dista cinco kilómetros (5 Kms.) del punto de intersección de la costa con el límite Sudeste anteriormente definido. Según los planos de esta Sección la zona así definida esta libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.
Nº 573-v-5 noviembre.

Exp. G-5115. Sr. Ministro de Agricultura. —Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Hramondo, de profesión Ingeniero domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y

cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites. Al Sud una recta de Este á Oeste, que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S. 72º 30' O, que dista 4.000 metros al Nor-Oeste de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O. que dista 12 kilómetros al N. O. de la Caleta Olivia. al Norte una recta de dirección E. O. situada á 10.000 metros al Sud del mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge; al Este la costa del Océano y al Oeste una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección Este á Oeste, determine con los límites indicados la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia.—E. Gramondo. Presentadas esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste —Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo, 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meriadano, 2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud una recta de dirección Este Oeste, de dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 ms.), de longitud, que distan respectivamente diez kilómetros (10 kms.) y diez y siete kilómetros (17 kms.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge. Al Este, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente; al Oeste la recta que une las extremidades occidentales de los límites Norte y Sud definidos. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorio y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con el Art. 25 de Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quién corresponda y vuelva á Minas. á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca

Nº 571-v-5 noviembre.

Exp. Nº 5118.—Sr. Ministro de Agricultura. Dr. Eleodoro Lobos.—Jaime F. de Nevares de profesión abogado, domiciliado en esta Capital calle Perú Nº 89, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado. cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta de dirección S. 68º 45' O. que dista doce kilómetros al N. Oeste de la Baliza de Caleta Olivia, al N. Oeste un paralela al límite S. E. á 4.000 metros de distancia, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con ellos, y la costa encierre la superficie de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Jaime F. de Nevares. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 26 de 1911. — Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cinco y media pasado meridiano; 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimiento que podría superponerse, con el permiso de cateo, P. 3291-10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911 y con los permisos de cateo solicitados en los expedientes B. 3596-11 y G. 5115-11; 3º) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo P. 3291-10, B. 3596-11 y G. 5115-11: Al Sud-Este una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por el punto de intersección de la costa del Golfo de San Jorge; con una recta de dirección S. 68º 30' O. la cual dista trece kilómetros (13 Km.), al Nor-Oeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.), al S. 23º 15' E, de la Baliza de Caleta Olivia. Al Nor-Oeste una paralela al límite Sud-Este distante de él cuatro kilómetros (4 Km.). Al Nor-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sud-Oeste, una recta de direccion N. 17º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.), del punto de intersección de la costa con el límite Sud-Este antes definido. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º) La zona B. 3596-11, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección Este á Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halla en la intersección de una recta de dirección Este-Oeste, que dista trece mil quinientos metros (13.500 m.), al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea de dirección Norte-Sud que dista dos mil metros (2.000 m.), al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado á treinta y cinco kilómetros (35 Km.), al Sud del paralelo de Comodoro Rivadavia; 2º) El límite Sud de la zona G. 5115-11, es una recta de dirección Este-Oeste que dista diez y siete kilómetros (17 Km.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 570-v-5 noviembre.

Exp.. C. 5111.—Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Juan Carlos Cruz, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Florida 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: al N. O. el límite Sud del permiso de cateo R-4340-908 que es una recta de dirección S. 65º 45' O que dista de la Caleta Olivia 5000 metros hacia el S. E.; al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo B-775-909 que es una recta de dirección S-53º-30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge 4000 metros hacia el N. O., al N. E., la costa del Océano y al S. O. una línea tal que sus puntos disten de la costa una cantidad constante medida en dirección E. O. y que con los tres límites mencionados determine la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano; 2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberan constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fijase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 572-v-5 noviembre

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. A-6171-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco Alhicio, Ingeniero, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, Fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente. Desde el punto E. y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 500 metros hasta llegar al punto A; desde este punto se trazará una perpendicular á E. A. sobre la cual se medirá 3.300 metros al N. O. y 2.000 metros

al S. E. obteniéndose los puntos b y c, respectivamente, desde el punto b se levantará una perdedicular (N. 46º 41' O.), sobre la que se medirá 4.650 metros para llegar al punto d, desde este punto se trazará una línea paralela á b, c, de 1.400 metros de longitud para llegar al punto e, desde este punto y con rumbo N. S. se medirán 1.500 metros para llegar á f, desde este punto se trazará una paralela á b, c, de 2.900 metros para llegar, á g, uniéndose los puntos g y c, para cerrar el área que solicito de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este expediente hasta obtener el título definido de esta concesión.—Es justicia.—Francisco Alhicio.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo. en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud-Oeste, una recta c, b, de dirección N 43º 19' O, que pasa por un punto a, situado á setecientos cincuenta y seis metros (756 m.), al N. 46º 41' E. del esquinero Sud del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, los punto c, y b, distan respectivamente, del punto a, al primero e, dos mil seis metros cuarenta y cinco centímetros (2.006 m. 45), al S. E., y el segundo tres mil trescientos metros (3,300 m.), al N. O. Al N. O., una recta b, d, de dirección N. 46º 41' E, de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros (4.394 mts.), de longitud Al N. E. una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de N. O. á S. E.: 1º d, e, de mil cuatrocientos metros (1.400 ms.), de largo, paralela al límite S. O., 2º e, f, de mil quinientos metros (1.500) de largo y de dirección N. S. 3º f, g, de dos mil novecientos metros (2. 900 m.), de largo, paralela al límite S. O. Finalmente, al Sud-Este una recta g, c, que une los extremos meridionales de los límites N. E. y Sud-Oeste. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta en parte á las solicitudes de cateo F. 4519-10. F.4520-10 y F. 4522-10, presentadas por el Sr. Esteban C. Ferran y registradas las 2 primeras con fecha 4 de Octubre de 1911, y la última con fecha 5 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes no han sido todavía entregadas y por consiguiente dichas solicitudes caen bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 586-v-6 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. S-6172-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410 á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente: desde el punto B y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 2.250 metros hasta encontrar el punto K, desde este punto se trazará una perpendicular á B K sobre la que se medirá 2.950 metros al N. O. y 2.500 metros al S. E. hasta encontrar los puntos M N, respectivamente, desde el punto M se levantará otra perpendicular (N. 46º 41' O.) sobre la cual se medirá 3.100 metros para llegar al punto O; desde este punto se trazará una línea paralela á M N de 1.700 metros de longitud para llegar al punto P desde este otro punto con rumbo N S, se medirán 1.500 metros para llegar á O desde este punto se trazará una paralela á M N de 2.950 metros para llegar al punto R, uniéndose los puntos R y N para cerrar el área que solicito, de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al señor Horacio Maldonado para tramitar este expediente, hasta obtener el título definitivo de esta concesión. Es justicia.—Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos once á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología á sus efectos.—Máx. Eguía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente.. La zona solicitada ha quedado ubicada, en la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta N M de dirección Nº 43º 19' O, que pasa por un punto K, situado á 2.250 metros al N. 46º 41' E. del esquinero E. del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen. Los puntos N y M distan respectivamente del punto K, el primero 2.500 metros al S. E. y el segundo 2.950 metros al N. O.

Al N. O., una recta M. O. de dirección S. 46º 41' O., de 2.954 metros de longitud. Al S. O. una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando al N. O., á S. E.: 1º O. P. de 1.750 metros de largo paralela al límite N. E. 2º P. Q. de 1.500 metros de largo y de dirección N. S. 3º Q. R. de 2.938 metros de largo, paralela al límite N. E. Según los planos de esta Sección, la zona así definida podría afectar en parte á la que pidió el Sr. Estéban C. Ferrari, en el expediente F-4524-10. La solicitud F-4524-10, ha sido regsitrado con fecha 13 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En estas consideraciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la de Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-6 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Z-5120.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emilio Zorraquín, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Sud una recta de Este á Oeste que pasa por el mojón U, del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería; al Norte una paralela á 4.000 metros de distancia, al Este la costa del Golfo de San Jorge y al Oeste una recta de Norte á Sud, tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Será justicia.—Emilio Zorraquín. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez, pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solictud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.

Nº 599-v-7 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N 34.976

"Nuez Romana"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clase 61 á 71.

v-9 noviembre.

Acta N. 34.968



Octubre 28 de 1911.—Carlos Torrens.—Tintas, pinturas y barnices, clases 15, 33 y 73.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.687

"AUTOVELOX OIL"

MARCA REGISTRATA

Septiembre 27 de 1911.—Héctor Gatti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-7 noviembre.

Acta N. 34.946

"Phospho Lacta"

Octubre 27 de 1911.—M. L. Bernheim.—Un alimento especial, clases 1, 70 y 79.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.947



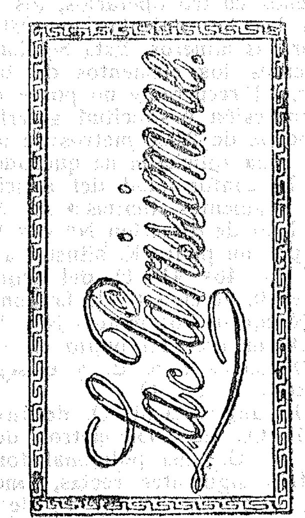
Octubre 27 de 1911.—Esteban José Génisson.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.948



Octubre 27 de 1911.—James Mc. Dougall Limited.—Artículos de la clase 19.
v-7 noviembre.

Marca Renunciada N. 15.868



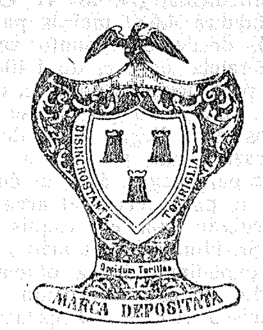
Concedida en Marzo 16 de 1906 á P. Bauer y C.ía., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á corsés, clase 52 únicamente.
v-7 noviembre.

Marca Renunciada N. 27.957

"Hildebrand"

Concedida en Febrero 15 de 1911 á Alberto N. Relider, renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.686



Septiembre 27 de 1911.—Héctor Gatti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).
v-7 noviembre.

Acta N. 34.920

"Los Leoneses"

Octubre 25 de 1911.—Cortés y Arizmendi.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.952

"Milagrophon"

Octubre 27 de 1911.—Pablo Schirmacher.—Instrumentos musicales en general, máquinas ó aparatos reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, clases 22 y 76.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.953

"Sanax"

Octubre 28 de 1911.—Pablo Schoon.—Aparatos eléctricos para la higiene, tocador y usos similares, clases 20 y 22.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.954

"Fön"

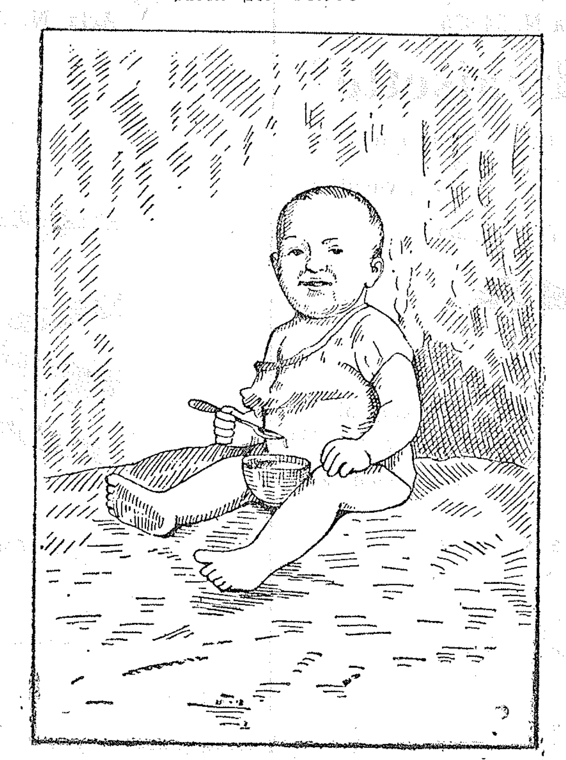
Octubre 28 de 1911.—Pablo Schoon.—Aparatos eléctricos para la higiene, tocador y usos similares, clases 20 y 22.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.964

"El Barrilete"

Octubre 28 de 1911.—Robert, Pusterla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 34.970



Octubre 30 de 1911.—Barrada Hnos.— Alimentos para la infancia y convalecientes, clases 1, 70 y 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.977



Octubre 30 de 1911.—Albano Hermanos. —Baúles, clase 54.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.979



Octubre 31 de 1911.—Luis Lava y Cía. —Vinos en general, clase 68.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.983

Perolin

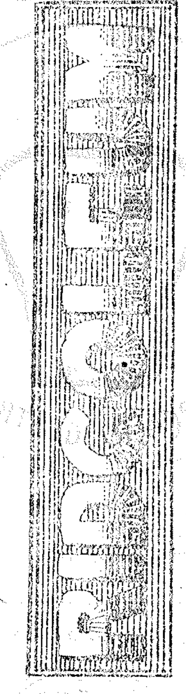
Octubre 31 de 1911.—The Perolin Fabrication P. Brick.—Esencia desinfectante de aire, aparatos desinfectantes de aire, pulverizador de líquidos, medios para esparcir, que eviten levantar polvo, clases 11, 22, 32, 58 y 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.984

"Lubrinoil"

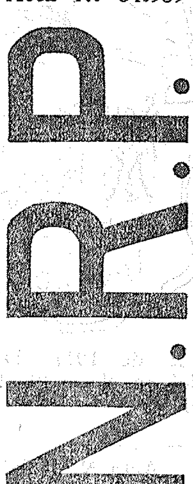
Octubre 31 de 1911.—Francisco Morgan. —Artículos de la clase 9.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.985



Octubre 31 de 1911.—Francisco Morgan. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.989



Octubre 31 de 1911.—Brander Bergström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.959

P.L.

Octubre 28 de 1911.—Société Anonyme des Etablessements Poullier Longhaye.— Artículos de las clases 44 á 47.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.969

The Railway Supplies Company Limited, England"

Octubre 30 de 1911.—The Railway Supplies Company Limited, England. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.962



Octubre 28 de 1911.—Vedoya, Escalada Cía.—Lenguas saladas y conservas de carnes en general, clase 62.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.955



Octubre 28 de 1911.—Díaz Hnos. — Artículos del as clases 9, 11, 14, 15, 32, 57, 58 y 79.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.967



Octubre 28 de 1911.—Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. —Cámaras y cubiertas pneumáticas para automóviles, bicicletas motocicletas y cualesquiera vehículo, llantas de goma y artículos de goma en general, clases 10, 25, 52, 53, 55, 58, 60, 75, 78 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 34.965

"Lanchester"

Octubre 28 de 1911.—Carruthers, Rodríguez, Corti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 34.956

"La Fraisette"

Octubre 28 de 1911.—Bonnyaud Fréres. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.960

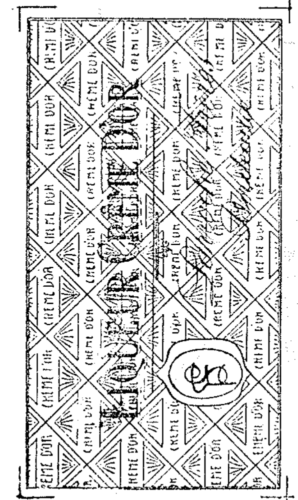


Octubre 28 de 1911.—The Copenhagen Export Co. A. S.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.961







Octubre 28 de 1911.—Balbiani Hnos. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.949

Original Mundlos

Octubre 27 de 1911.—H. Mundlos y Co —Máquinas de coser, muebles para máquinas de coser, agujas para máquinas de coser y moldes, clases 16, 36, 52 y 72.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.950

"Tezett"

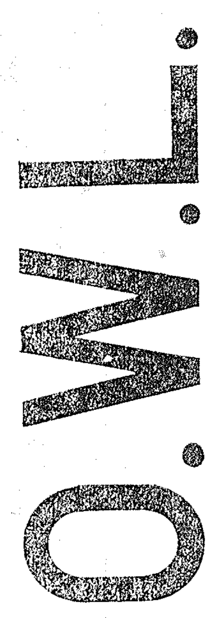
Octubre 27 de 1911.—Octo Schultz. — Artículos de las clases 3 á 10, 16 á 43, 52, 60, 72 á 78 y cajas de hierro, clase 80.
v-7 noviembre.

Acta N. 34.951

"Regenerador del Aire Bioformo"

Octubre 27 de 1911.—Ricardo Koenig. —Aparatos vaporizadores y material para cargarlos, clase 11, 22, 58, 78 y 79.
v-7 noviembre.

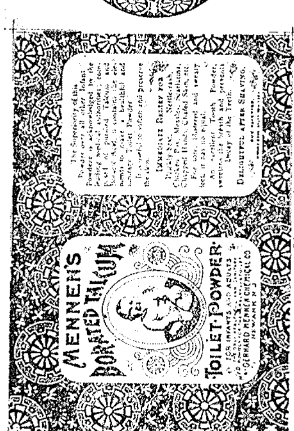
Acta N. 34.990



Octubre 31 de 1911.—Brander Bergström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.993





Octubre 31 de 1911.—Gerhard Mennen Chemical Company. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.991

"Auto-Putzin"

Octubre 31 de 1911.—Fritz Schulz Jurn. A. G.—Líquidos y demás substancias para limpiar metales, clase 32. 4
v-9 noviembre.

Acta N. 34.992

"SORDI"

Octubre 31 de 1911.—José Monti.— Artículos de la clase 25.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.978



BITTER GARNIER

PASAJES-RENTERIA

EL BITTER GARNIER en cuya composicion entran solamente plantas higiénicas que se cultivan en las montañas Vascongadas, es el mas sano de cuantos aperitivos se conocen.
Nuestra razón social debe estar estampada a fuego en el corcho de la botella, asi como esta etiqueta debe llevar nuestra firma

Henri Garnier

Importadores exclusivos para las REPÚBLICAS ARGENTINA, URUGUAY y PARAGUAY
FREIXAS, URQUIJO Y Cía
BUENOS-AIRES

Octubre 30 de 1911.—Sergio Ochoa de Retana.—Bitter, clase 63.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.975

"Nilo"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de la clase 61 á 71.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.957

CABRIÉ

Octubre 28 de 1911.—L. Cabrié y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.958

VERMOUTH CHAMBERY
PH. RICHARD FILS

Octubre 28 de 1911.—Ph. Richard Fils.—Vinos vermouth, clase 68.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.973

"Imperio"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de la clase 61 á 71.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.974

"Totó"

Octubre 30 de 1911. —. Juan Domingo Chiappara.—Artículos de la clase 61 á 71.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.982

"Genevrete"

Octubre 31 de 1911.—Sharkrfa Scharke y Co.—Artículos de las clases 1, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16 á 29, 32, 33, 35; 36; 38, 42, 44. 48 á 56, 58 á 63, 70 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.971

"Briosal"

Octubre 30 de 1911.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N 34.972

Crema Chantilly

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-9 noviembre.

Acta N. 34.966

MILWAUKEE DUSTLESS

Octubre 28 de 1911.—O'Keefe Hnos. y Leahy.—Artículos de la clase 43.
v-8 noviembre.

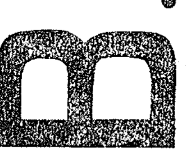
Acta N. 34.963

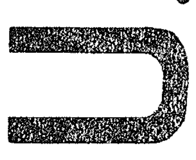


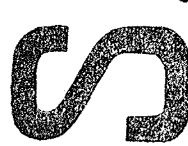
EL PARAGUAYITO

Octubre 28 de 1911.—Pascual Martínez Roque González Ruiz.—Artículos de las clase 59.
v-8 noviembre.

Acta N. 34.986



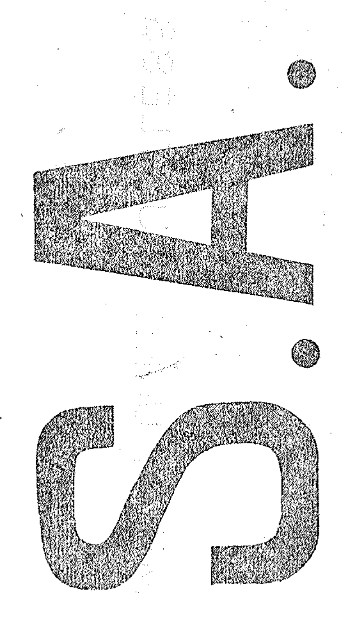




S.U.B.

Octubre 31 de 1911.—Brander Bergström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.
v-9 noviembre.

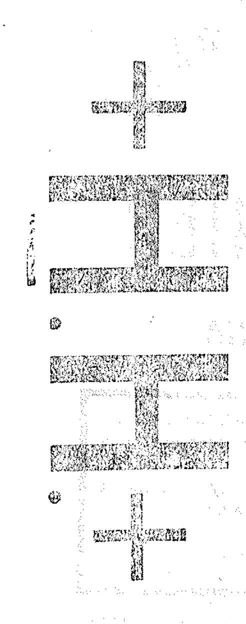
Acta N. 34.987



Octubre 31 de 1911.—Brander Bergström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.

v-9 noviembre.

Acta N. 34.988



Octubre 31 de 1911.—Brander Bergström y Cía.—Maderas y carpintería en general, clases 2 y 30.

v-9 noviembre.

Acta N. 34.981



VALERINA

Octubre 31 de 1911.—Alejandrina Cremieux de Malatesta.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-9 noviembre.

Acta N. 34.980

"Monopole"

Octubre 31 de 1911.—Echegaray Gutiérrez y Co.—Baúles y balijas de viaje, clase 54.

v-9 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional